DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA

Arauca, 25 FEB 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

El Departamento de Policía Arauca, requiere de un tercero especializado que cuente con la capacidad de suplir la necesidad, de recargar y realizar mantenimiento a los extintores de propiedad del Departamento de Policía Arauca y dependencias, para la atención y prevención, ante eventos de emergencias de acuerdo al sistema de seguridad y salud en el trabajo.

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES PERTENECIENTES AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA".

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72101516	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de apoyo para la construcción	Servicio de inspección, mantenimiento o reparación de extinguidores de fuego

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado para el presente proceso de contratación es de QUINCE MILLONES DE PESOS **($ 15.000.000,00)** M/CTE, IVA y distribución incluida, distribuidos así:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA E INCLUIDA LA DISTRIBUCIÓN	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA E INCLUIDA LA DISTRIBUCIÓN
1	02-02-02-008-007	DEARA	Prestación de servicios para el mantenimiento preventivo, correctivo y recarga de extintores pertenecientes al Departamento de policía Arauca y sus unidades adscritas	10	1	$15.000.000,00	$15.000.000,00

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.	El presente proceso se encuentra amparado por: Plan de compras No. 010 de fecha 09/02/2026 expedido por el jefe de la oficina de planeación del Departamento de policía Arauca. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1626 de fecha 10/02/2026 expedido por el Jefe de Presupuesto del Departamento de policía Arauca.
1.4 CLASE DE CONTRATO	Contrato de suministro
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas nacionales, en forma individual o conjunta, los oferentes nacionales, extranjeros con representación en Colombia, en forma individual o conjunta (Consorcio, Unión Temporal, promesa de sociedad), ya sean fabricantes, distribuidores o comercializadores, que su objeto social o actividad económica esté directamente relacionada con el objeto del presente proceso y que cumpla con todos los requisitos jurídicos, económicos y técnicos exigidos por la Policía de Departamento de Arauca.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

El Departamento de Policía Arauca y en sus diferentes estaciones, cuenta con mobiliario, documentos y bienes que, asociados al componente humano, requiere de métodos y herramientas que en caso de siniestro permitan actuar de manera efectiva.

Por tal razón, los diversos funcionarios que apoyan la gestión de los proyectos misionales de la Institución, deben encontrarse protegidos; y es por este motivo que se hace necesario garantizar parámetros básicos en materia de seguridad industrial y de salud ocupacional, los cuales señalan los requerimientos y necesidades que se deben suplir; requiriendo contratar el servicio de recarga de extintores incluido la revisión, mantenimiento e instrucción de los mismos a fin de prevenir incendios en las diferentes instalaciones del Departamento de Policía Arauca.

Con la contratación de este servicio, se podrá realizar las revisiones, mantenimientos preventivos y correctivos e instrucción a fin de prevenir incendios de las diferentes instalaciones del Departamento de Policía Arauca.

Consultada la base de datos de la dependencia de talento humano de la unidad, se logra establecer que no se cuenta con personal idóneo calificado para la realización de estas actividades, tampoco con los medios tecnológicos para realizar determinados servicios, por tal motivo la mejor forma de realizarlo es a través de un tercero.

El Departamento de Policía Arauca, cuenta con la disponibilidad presupuestal para la contratación de los servicios requeridos, motivo por el cual alude la oportunidad de su adquisición, toda vez que se encuentra incluido y autorizado dentro del plan de compras de la vigencia fiscal 2024, por lo cual se sugiere realizar la contratación de este servicio con una empresa o persona natural debidamente habilitada, que cuente con la actividad económica necesaria para que suministre la prestación del servicio de recarga de extintores, la cual incluye la revisión, mantenimiento, señalización, ubicación, reubicación e instrucción de los mismos para su correcto uso en caso de incendios en la unidad.

Para la realización de los mantenimientos preventivos y correctivos y recargas, se requiere contratar empresas cuyo enfoque se basa en la corrección de fallas a través de la prevención y que cuenten con la logística necesaria para garantizar el normal funcionamiento de los diferentes equipos del Departamento de

Policía Arauca, partiendo de que un extintor que se encuentre en un buen estado puede ser fundamental a la hora de salvar vidas y bienes, ante una posible conflagración o desastre de incendio, combatiendo las diferentes clases de fuegos que se pueden llegar a propagar así:

Clasificación de Fuegos

- **Fuegos Clase A**. Son los fuegos en materiales combustibles comunes como maderas, tela, papel, caucho y muchos plásticos.
- **Fuegos Clase B**. Son los fuegos de líquidos inflamables y combustibles, grasa de petróleo, alquitrán, bases de aceite para pintura, solventes, lacas, alcoholes y gases inflamables.
- **Fuegos Clase C.** Son incendios en sitios donde están presentes equipos eléctricos y energizados y donde la no conductividad eléctrica del medio de extinción es importante. (Cuando el equipo eléctrico está desenergizado pueden ser usados sin riesgo extintores para Clase A o B).
- **Fuegos Clase D.** Son aquellos fuegos en metales combustibles como magnesio, titanio, circonio, sodio, litio y potasio.
- **Fuegos de Clase K.** Fuegos en aparatos de cocina que involucren un medio combustible para cocina (aceites minerales, animales y grasas).
- **Polvo Químico**. Varias mezclas de partículas sólidas finamente pulverizadas suplementadas adicionalmente con tratamientos especiales para darle resistencias al asentamiento, absorción de humedad (compactación) y características de fluidez.
- **Polvo Seco**. Material sólido en polvo o granulado designado para extinguir fuegos de metales combustibles clase "D", formando una cubierta o capa, ahogando o transfiriendo el calor.

Por lo anterior, es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación, para satisfacer la necesidad aquí determinada, dado que la entidad no está en condiciones de hacerlo por sus propios medios.

Esta contratación no está cobijada por un Acuerdo Comercial o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de la Sección 4 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015.

Se realiza la consulta en la página web oficial de la agencia Colombia Compra Eficiente, Link https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/servicios-generales/elementos-para-la-atencion-prevencion-y, en donde se logra evidenciar que a la fecha existe un acuerdo marco de precios, identificado como "adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias CCE197- AMP-2021 donde se observa que existe la cobertura necesaria para el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y recarga de los extintores del Departamento de Policía Arauca.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
DEARA	OC. 114728 de fecha 22 de Agosto 2023	"Prestación de servicios para el mantenimiento preventivo, correctivo y recarga de extintores pertenecientes al departamento de policía Arauca y sus unidades adscritas.".	OC. 114728	El contratista cumplió con el objeto del contrato sin problema alguno	NINGUNO

DEARA JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S	OC 134550 de fecha 10/10/2024	"Prestación de servicios para el mantenimiento preventivo, correctivo y recarga de extintores pertenecientes al departamento de policía Arauca y sus unidades adscritas.".	OC. 114728	El contratista cumplió con el objeto del contrato sin problema alguno.	NINGUNO

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo No. 2 del decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, el cual modifica la Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Estudios previos para la contratación de mínima cuantía y, 2.2.1.2.1.5.2 Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:
1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá:

I.) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior.
II.) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

III.) El momento en que publicará un aviso en el SECOP II, precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.

IV.) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. Del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

Parágrafo. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del

presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnica están descritos en el anexo No. 2 - CONDICIONES TÉCNICAS del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad del servicio a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere que los oferentes interesados en participar del presente proceso, cuenten con mínimo seis (06) meses de experiencia en producir o comercializar el bien y/u ofrecer el servicio del objeto del presente proceso, lo cual será acreditado y verificado en el certificado de existencia y representación legal; aunado a lo anterior, los oferentes deben contar con experiencia la cual será acreditada a través de contratos celebrados que estén totalmente ejecutados y liquidados con empresas legalmente constituidas del sector público o privado, que tengan similitud con el objeto del presente proceso, cuyo valor sumado sea igual o superior al 50% del presupuesto asignado para el mismo, para lo cual el oferente deberá presentar certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de los bienes o servicios suministrados.

La certificación requerida donde se acredite la experiencia, deberá ser expedida por la entidad contratante y aportada por el oferente, donde conste como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Fecha de liquidación
- Valor del contrato
- Estado del contrato (ejecutado y/o liquidado)
- Certificación suscrita por quien la expide
- Calificación del bien y/o servicio (excelente, bueno, regular o malo)
- Dirección y número telefónico del contratante
- Para el sector privado factura de venta electrónica

En el evento de presentarse como Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación, en todo caso, cada integrante del

consorcio o unión temporal debe contar con experiencia mínima certificada del 50% del presupuesto oficial, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

NOTA: En caso de que el oferente desee aportar certificaciones de contratos celebrados con el Departamento de Policía Arauca, este podrá aportar en documento escrito donde indique solamente el número de contrato celebrado, el año de celebración y el valor adjudicado. El Departamento de Policía Arauca, verificara el contenido de la información y la confrontara con su historial de contratos.

NOTA: La certificación de contratos con entidades privadas, deberán contener copia de la factura de venta de los productos certificados, ésta, con el lleno de los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 40 de la Ley 223 de 1995.

NOTA: La certificación de contratos con entidades privadas, se deberá allegar con fecha cierta de conformidad con el artículo 253 del código general del proceso colombiano y contener copia de la factura de venta de los productos certificados, ésta, con el lleno de los requisitos del artículo 617 del estatuto tributario, modificado por el artículo 40 de la Ley 223 de 1995.

ARTICULO 40. El artículo 617 del Estatuto Tributario quedará así:
Artículo 617. Requisitos de la Factura de Venta. Para efectos tributarios, la expedición de factura a que se refiere el artículo 615 consiste en entregar el original de la misma, con el lleno de los siguientes requisitos:

a) Estar denominada expresamente como factura de venta;
b) Apellidos y nombre o razón y NIT del vendedor o de quien presta el servicio;
c) Apellidos y nombre o razón social del adquirente de los bienes o servicios, cuando éste exija la discriminación del impuesto pagado, por tratarse de un responsable con derecho al correspondiente descuento;
d) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta;
e) Fecha de su expedición;
f) Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados.
g) Valor total de la operación;
h) El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura;
i) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

Al momento de la expedición de la factura los requisitos de las literales a), b), d) y h) deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoría.

OJO SE DEBE TENER EN CUENTA: En el caso de que el oferente sea persona natural inscrita en el régimen simplificado y, desee aportar dichas certificaciones con terceros; y no esté obligado a

expedir factura, deberá adjuntar a la certificación copia del documento equivalente generado por el tercero contratante, entiéndase por documento equivalente lo siguiente:

Documento equivalente en las compras que el Régimen común haga al Régimen simplificado.
Decreto 522 de 2003. Artículo 3°. Documento equivalente a la factura en adquisiciones efectuadas por responsables del régimen común a personas naturales no comerciantes o inscritas en el régimen simplificado. El adquirente, responsable del régimen común que adquiera bienes o servicios de personas naturales no comerciantes o inscritas en el régimen simplificado, expedirá a su proveedor un documento equivalente a la factura con el lleno de los siguientes requisitos:

a) Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios;
b) Apellidos, nombre y NIT de la persona natural beneficiaria del pago o abono;
c) Número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva;
d) Fecha de la operación;
e) Concepto;
f) Valor de la operación;
g) Discriminación del impuesto asumido por el adquirente en la operación;

No se admitirán certificaciones de los contratos que no cumplan con lo anterior, ni de las que no permitan verificar la información requerida, por lo cual no serán tenidas en cuenta para el cumplimiento de los requisitos.

- ✓ No se admiten certificaciones de Subcontrataciones.
- ✓ No se admiten auto certificaciones de actividades de ADQUISICIÓN.
- ✓ No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el acta de recibo final). No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.
- ✓ No se admiten certificaciones expedidas por personas naturales del régimen simplificado no declarantes.
- ✓ No se admiten certificaciones de contratos sin copia de la factura de venta o documento equivalente para el caso de ser entidades privadas.

LA EXPERIENCIA SE VERIFICARÁ MEDIANTE LAS CERTIFICACIONES APORTADAS, CALIFICANDOSE "CUMPLE" O "NO CUMPLE".

La propuesta del oferente que no presente certificaciones o que las presentadas no reúnan las condiciones anteriormente citadas, se dará como NO CUMPLE.

La Policía Nacional se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias en la documentación presentada ante organismos de control como DIAN, CAMARA DE COMERCIO, etc., con el fin de garantizar la transparencia del proceso de contratación.
Justificación: La experiencia específica del proponente es importante por cuanto le asegura a la entidad que el contrato será ejecutado por un tercero con la suficiente experiencia en contratos de similares características, que garantice la calidad final del servicio prestado y el cumplimiento del tiempo de ejecución establecido para el mismo.

Acreditar la experiencia exigida es un requisito que no otorga puntaje y la entidad lo certificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

Este aspecto se verificará en el anexo: **Especificaciones Técnicas Mínimas.**

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (En caso que aplique)

NO APLICA

4.1.3 EXPERIENCIA (En caso que aplique)

NO APLICA.

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL (En caso de que aplique)

NO APLICA.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA (En caso de que aplique)

El oferente deberá presentar certificación firmada por el representante legal del proponente o persona natural, en la que garantice que cuenta con la capacidad administrativa, operacional, de recurso humano idóneo en mantenimiento y recarga de extintores, disponibilidad de atención y logística necesaria (materiales, repuestos, herramientas, transporte y otros) para el cumplimiento del objeto contractual del presente proceso.

Las demás especificaciones técnicas mínimas y su forma de acreditación, se encuentran descritas en el anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS las cuales se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

Herramientas: El oferente deberá presentar certificación escrita donde manifieste que cuenta con los equipos, maquinaria y herramientas necesarias, y patrones debidamente calibrados certificados, acreditados y evidenciar que los laboratorios o que sus procedimientos, cumplen con todos los estándares de control y calidad establecidos por la ley ambiental colombiana, para así tener trazabilidad en el Sistema Internacional, para realizar el mantenimiento y/o la calibración de los equipos solicitados por la unidad.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (En caso de que aplique)

Este aspecto se verificará en el **Anexo 2** Especificaciones Técnicas Mínimas

4.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (Aplica para licitación pública y selección abreviada de menor cuantía):

No Aplica

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (dependiendo de la modalidad de selección)

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

La oferta económica deberá ser presentada en forma digital y en pesos colombianos, a través del portal de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co "SECOP II".

Los oferentes no deberán superar los valores establecidos en cada item en la plataforma del SECOP II, ya que superar los valores y diligenciar mal la oferta económica será causal de rechazo de la misma.

El único factor evaluable en la parte económica será el precio menor del total de las ofertas presentadas; previo cumplimiento de los requisitos de orden jurídico, especificaciones técnicas y relación de elementos y/o servicios a contratar.

El precio será considerado de acuerdo a los precios del mercado, teniendo en cuenta valoraciones de tipo objetivo, dentro de lo posible aceptable.

El Departamento de Policía Arauca – Policía Nacional, escogerá y evaluara la oferta económica de menor valor presentada por cada uno de los futuros oferentes, de acuerdo a los términos del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del decreto 1082 de 2015 *"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"* conforme con el numeral 2.2.5 de la resolución N° 03049 de 2014 de la Policía Nacional, actualizado, modificado y complementado por la resolución 00090 del 15 de Enero de 2018, se verificará que la oferta económica de menor precio cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente, de no hallar oferente habilitado se procederá a declarar desierto el proceso.

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No Aplica

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

DECRETO 1860 DE 2021 ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. Del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1. 1. 1.3. 1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición

indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición

accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos porel Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo.

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.
Parágrafo 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

Parágrafo 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Parágrafo 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

5. CONDICIONES

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El servicio de mantenimiento y recarga extintores se deberá prestar por parte del futuro contratista, en las instalaciones que más adelante se relacionan, de conformidad con la cantidad de extintores a recargar por cada unidad, previa coordinación con el supervisor del contrato, así:

- Departamento de Policía Arauca (ubicado en la Calle 15 N° 7 -180 Avenida Juan Isidro Daboin – Arauca – Arauca)
- Estación de Policía Saravena – Arauca (ubicado en la calle 27 No. 14-42)
- Estación de Policía Tame – Arauca (ubicado en la calle 15 No. 14-62)

Días de Entrega: Para todos los efectos legales, la entrega de la prestación del servicio de recarga y mantenimiento de extintores, será con previa coordinación del futuro supervisor del contrato.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El presente proceso de contratación será de ejecución sucesiva (tracto sucesivo) por monto agotable, de acuerdo a las necesidades y requerimientos del supervisor del contrato. El requerimiento del servicio se notificará al contratista a través de correo electrónico y/o comunicación oficial, quien deberá prestar el servicio dentro de los plazos establecidos en el anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del futuro contrato será hasta el diez (10) de noviembre de 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es decir, para su perfeccionamiento se requiere suscripción de la aceptación de oferta, por parte del ordenador del gasto del Departamento de Policía Arauca, así como su publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. Para su ejecución, se requiere de la aprobación del mecanismo de cobertura del riesgo constituido por el contratista (garantía única) por parte del Departamento de Policía Arauca y la acreditación por parte del contratista, que, al momento del inicio de la ejecución, se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

5.4. FORMA DE PAGO

El Departamento de Policía Arauca, cancelará el valor del contrato en tracto sucesivo, en moneda legal colombiana, dentro de los 60 días calendario una vez radicada y publicada la factura en el SECOP II, la cual debe ser presentada dentro de los primeros 5 dias de cada mes, así mismo se haya hecho entrega del certificado de pago de seguridad social y aportes parafiscales; recibo a satisfacción e informe supervisores seguimiento contractual expedido por el supervisor del contrato, ante la oficina de contratos, los cuales deben ser presentados mensualmente a partir de la fecha que se realice el acta de inicio o la aprobación de pólizas, junto con los documentos requeridos por el Departamento de Policía Arauca, de acuerdo al derecho a turno, todos los pagos estarán sujetos a las metas de pago establecidas en el programa anual de caja (PAC) - Programa Anual Mensualizado de Caja, a la asignación de recursos de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y aprobado por la Dirección de Tesoro Nacional, coordinado con las metas macroeconómicas del país.

Si la factura y el recibido a satisfacción no son allegadas dentro del plazo estipulado o que una vez recibidos sean devueltos por el Departamento de Policía Arauca, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la unidad se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El acta de entrega, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte del DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA, del bien

suministrado y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad y cantidad del servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el acta de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

El contratista deberá presentar con la oferta la Certificación de existencia de Cuenta Corriente o de ahorros en original expedida por la entidad bancaria, anexo de los documentos de la oferta económica.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas al DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA.

Tener en cuenta la implementación de la factura electrónica, la cual deber subida por el contratista en el SECOP II, ya que las personas jurídicas o naturales están obligadas a facturas electrónicamente.

NOTA 1: Si los documentos en referencia son devueltos por el Comando Departamento de Policía Arauca, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Comando, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado, el contratista deberá presentar con la oferta la Certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros expedida por la entidad bancaria.

NOTA 2: Para la radicación de las facturas y documentos antes referidos el contratista deberá observar el procedimiento establecido en la guía para hacer gestión contractual en el SECOP II de Colombia compra eficiente, (cargue de facturación en el SECOP II).

NOTA 3 NOTA 3: El CONTRATISTA dará cumplimiento a la circular externa No. 042 sistema integrado de información financiera SIIF nación así:

SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN

La Administración del SIIF Nación informa que a partir del 1 de enero de 2024 el proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta, cambia su modo de aperación y pasa de " proveedor tegnologico" a software propio", es decir que apartir de esta fecha todo el proceso de generación, transmisión, validación, expedición y recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito, notas crédito y demás instrumentos electrónicos que se deriven de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por el SIIF Nación.

Por lo anterior, las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación usuarias de SIIF Nación, que emitan documentos electrónicos por el módulo Derechos y Cartera, Documentos Soporte en adquisiciones a no obligados a facturar por el módulo de EPG o que reciban para pago facturas electrónicas de proveedores y contratistas por venta de bienes y/o servicios a través del buzón siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co deberán realizar las siguientes actividades con carácter obligatorio:

1. Acceso al Sistema de Facturación Electrónica -SIIF Nación:

1.1 Administración de la lista de usuarios:

El usuario del SIIF Nación con perfil "entidad-parametrizador gestión entidad" debe administrar el SIIF Nación la lista de personas autorizadas para ser usuarios del Sistema de Facturación Electrónica -SIIF Nación. Esta administración consiste en crear, modificar e inactivar en dicha lista, las personas que van a ser usuarios del nuevo Sistema Facturación Electrónica-SIIF Nación - Validador de Factura Electrónica que podrán tener los siguientes perfiles:

- Entidad Supervisor: Persona de la unidad o subunidad ejecutora, que tiene la responsabilidad de ingresar al Sistema de Facturación Electrónica -SIIF Nación para aprobar rechazar a reasignarse facturas para pago.
- Entidad - Gestor documentos: Persona de la unidad o subunidad ejecutora, que tiene la responsabilidad de ingresar al Sistema de Facturación Electrónica -SIIF Nación para reasignar una factura, nota debito-crédito a un nuevo supervisor o subunidad ejecutora.

- Entidad - Parametrizador gestión entidad: Persona de la unidad o subunidad ejecutora, que tiene la responsabilidad de ingresar Sistema de Facturación Electrónica -SIIF Nación y realizar las parametrizaciones que permitan la gestión de facturas en emisión y recepción.

1.2 Registro y acceso al sistema:

Únicamente las personas que fueron creadas como se indicó en el punto anterior, podrán registrarse y acceder al Sistema de Facturación Electrónica -SIIF Nación.

En la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público /SIIF Nación/ciclo de negocio 18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Acceso al Sistema, bajo el título Administración de la lista de usuarios se explica cómo administrar dicha lista.

2. Proceso de habilitación:

2.1 Registro y habilitación: Las entidades que emitan Facturas Electrónicas de venta (FE) y/o Documentos Soporte en adquisiciones a no obligados a facturar (DS), deben realizar el registro, habilitación y configuración del modo de operación "software propio" FACTURADOR SIIF NACIÓN en el sistema de facturación electrónica ambiente de habilitación de la DIAN siguiendo el procedimiento definido en la guía Registro y habilitación modo de operación Software propio" que se encuentra publicado en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público/SIIF Nación/ciclo de negocio 18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Proceso de Habilitación.

2.2 Certificado de firma digital: Las entidades que emitan Facturas electrónicas de Venta (FE) y/o Documento Soporte en adquisiciones a no obligados a facturar (DS) podrán utilizar el certificado de firma digital de persona jurídica para facturación electrónica que actualmente emplean y si no lo tienen lo podrán adquirir con cualquiera de las entidades de certificación digital (ECD) acreditadas por la ONAC (Organismo Nacional de Acreditación de Colombia) para emitir este tipo de certificados.

El usuario que tenga el perfil Entidad - Parametrizador gestión entidad deberá ingresar al Sistema de Facturación Electrónica SIIF Nación configurarlo y asociarlo a la PCI que va a realizar gestión, siguiendo el procedimiento indicado en la guia "Registro y habilitación modo de operación software propio" :

En la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público/SIIF Nación/ciclo de negocio 18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Proceso de Habilitación.

2.3 Registro de habilitación: Las entidades que emitan Facturas Electrónicas de venta (FE) y/o Documento Soporte en adquisiciones a no obligados a facturar (DS), deben surtir un proceso de pruebas requerido por la DIAN para emitir documentos electrónicos en ambiente de habilitación antes de iniciar gestión en producción. Este proceso se debe realizar directamente ingresando al Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación siguiendo el procedimiento definido en a guía llamada" registro y habilitación modo de operación Software Propio publicada:

En la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público/SIIF Nación/ciclo de negocio 18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Proceso de Habilitación.

Autorización de numeración de Factura Electrónica y Documento Soporte con no obligados a expedir factura electrónica.

2.4.1 Solicitud de autorización de numeración: Las entidades que emitan Facturas Electrónicas de venta (FE) y/o Documento Soporte en adquisiciones con no obligados a facturar (DS) deben registrar una nueva solicitud de autorización de numeración en el servicio informático de numeración de facturación de la DIAN. El procedimiento para el registro de solicitudes se encuentra publicado en la guía llamada registro de solicitud de autorización y asociación de autorización a Software Propio" la cual se encuentra publicada:

En la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público/SIIF Nación/ciclo de negocio 18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Proceso de Habilitación

IMPORTANTE: Con el fin de evitar traumatismos al momento de iniciar operación en el Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación habilitado en la DIAN como software propio, "FACTURADOR SIIF NACIÓN" las entidades **obligatoriamente** deberán realizar una solicitud de autorización de numeración independiente a la que actualmente está configurada en la plataforma del aliado tecnológico Olimpia IT, la cual estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2023.

2.4.2 Asociar solicitudes al modo de "software propio": Posterior al registro y autorización de la solicitud de numeración mencionada en el punto anterior, cada entidad debe asociar cada tipo de documento (FV y/o DS) al modo de operación Software propio FACTURADOR SIIF NACION" y

relacionar a dicho modo de operación todos los prefijos de las nuevas autorizaciones de numeración. Este proceso se debe realizar en el servicio informático de numeración de facturación de la DIAN siguiendo el procedimiento indicado en las guías "registro de solicitud de autorización y asociación de autorización a Software Propio para factura electrónica y "guía como hacer el proceso de Asociación de modo de operación y prefijos para Documento Soporte con NO Obligados a Facturar Software Propio para documento soporte publicadas:

En la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público/SIIF Nación/ciclo de negocio 18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Proceso de Habilitación.

3. Proceso de emisión de factura electrónica de venta

Las entidades que emitan facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito a través de las funcionalidades definidas en el módulo Derechos y Cartera (DYC), deben tener en cuenta que a partir del 1 de enero de 2024:

- Olimpia IT no continuara con la prestación del servicio para la validación de documentos electrónicos ante la DIAN para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación.

- El proceso para la validación de documentos electrónicos ante la DIAN para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación se realizará a través del Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación habilitado en la DIAN como Software Propio, FACTURADOR SIIF NACION

- Las transacciones del módulo DYC del SIIF NACION, no se modificaron, ya que el cambio de modalidad de operación es de carácter técnico entre el SIIF Nación y la DIAN, sin embargo, la numeración de documentos electrónicos si tiene modificaciones relacionadas con la configuración de los consecutivos por documento, los cuales hasta el 31 de diciembre de 2023 se configuran a través de Olimpia IT y a partir del 1 de enero de 2024 se deben configurar ingresando a SIIF Nación.

La Guía que contiene el procedimiento para configurar la numeración de factura electrónica, notas débito y notas crédito en SIIF Nación lo encuentran en la guía llamada "Guia como configurar prefijos y numeración de Documentos Electrónicos en el SIIF Nación la cual se encuentra publicada en el siguiente sitio:

En la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público/SIIF Nación/ciclo de negocio 18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Proceso de Habilitación

Para la configuración de prefijos y consecutivos de documentos electrónicos, las entidades deben surtir previamente el procedimiento de habilitación descrito en el punto 1 y 2 de la presente circular.

IMPORTANTE: Si las entidades requieren registrar notas débito o crédito con referencia a facturas creadas en la vigencia 2023 o anteriores, deben informar el número consecutivo de la factura a relacionar en la respectiva nota registrando para tal fin el incidente en la línea soporte del SIIF Nación, aportando la siguiente información:

PCI de creación
Número de factura a la cual le aplicaran nota débito o crédito
Tipo de factura: Contado / Plazos
Fecha registro
Tercero
Valor total de venta

Lo anterior en razón a que las facturas creadas en la vigencia 2023 o anteriores, se deben almacenar en el Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación para que se puedan relacionar en la creación de la respectiva nota.

4. Proceso de emisión de Documento Soporte a no obligados a facturar electrónicamente

Las entidades que están emitiendo documentos soporte con no obligados a expedir facturas de venta y/o documento equivalente y notas de ajuste como soporte de pago a contratistas, deben tener en cuenta que a partir del 1 de enero de 2024:

- Olimpia IT no continuará con la prestación del servicio para la emisión y validación de estos documentos electrónicos ante la DIAN.

- La emisión de Documento(s) Soporte a no obligados a facturar electrónicamente lo realizará el usuario con el perfil Gestion Pagador central y/o Pagador Regional, del SIIF Nación ingresando a una nueva transacción llamada "Documentos soprte en adquisiciones a no obligados a facturar"; a través de esta transacción el usuario seleccionará por día las órdenes de pago pagadas a personas que no están obligadas a expedir factura electrónica por la prestación de sus servicios, para que el sistema genere y trasmita para validación la DIAN los Documentos Soporte a no obligados a facturar electrónicamente, la guía que contiene el proceso a seguir la encontrarán en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público/SIIF Nación/ciclo de negocio 18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Proceso de Emision Documento Soporte a no obligados a facturar.

- El proceso para la validación de estos documentos electrónicos ante la DIAN para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación se realizará a través del Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación Habilitado en la DIAN como software propio, "FACTURADOR SIIF NACIÓN"

- Como se mencionó en el numeral 2.4 las entidades deberán realizar el proceso para obtener una nueva resolución de autorización de numeración para Documento Soporte con no obligados a facturar electrónicamente, ya que la actual numeración se utilizará para los documentos generados a través de Olimpia IT hasta el 31 de diciembre de 2023.

La Guía que contiene el procedimiento para configurar la numeración de Documento Soporte con no obligados a facturar electrónicamente en SIIF Nación lo encuentran:

En la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público/SIIF Nación/ciclo de negocio 18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Proceso de Emisión de Facturas de Venta.

Para la configuración de prefijos y consecutivos de documentos electrónicos, las entidades deben surtir previamente el procedimiento de habilitación descrito en el punto 1 y 2 de la presente circular.

5 Proceso de recepción de documentos electrónicos (DE) Factura Electrónica, Notas Debito y Notas Crédito

El modelo de recepción mantiene los lineamientos establecidos para el envío de los documentos al buzón centralizado del SIIF Nación para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación.

El emisor (contratista y/o proveedor de bienes o prestador de servicios) debe emitir el Documento Electrónico- DE (Factura(s), Nota(s) debito, Nota(s) Crédito) y registrar en datos del Adquiriente el correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y en el campo notas u observaciones, registrar la Posición de Catálogo Institucional (PCI) que identifica a la entidad que gestionará el pago, es decir la unidad o subunidad en la que se registró el compromiso presupuestal; datos del contrato o caja menor; y correo del supervisor o cuentadante de caja menor que aprobará el DE, separados por punto y coma y entre los signos #$ al inicio y final de dicha información, ejemplo:

#$15-03-00;Contratoxyz;PedroPerez@Entidadpgn.gov.co#$

En el evento en que el proveedor al momento de emitir el DE no registre la información en las notas u observaciones como se mencionó en el párrafo anterior y con el fin de agilizar la gestión de estos documentos, el Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación los asignará a la Unidad Ejecutora identificada con el Nit reportado en los datos del Adquirente del DE y quedara en estado " Pendiente por distribuir" para que un usuario de la entidad o el supervisor asigne la PCI o se lo asigne para su trámite.

IMPORTANTE: La Entidad debe registrar previamente al funcionario o contratista designado como supervisor y Gestor documentos en el SIIF Nación, según lo indicado en el numeral 1 de la presente circular, al igual que, la entidad debe dar indicaciones claras y exactas a los proveedores y/o contratitas de la anterior información, con el fin de generar un proceso de recepción con éxito, adicionalmente, se recomienda realizar el registro de los usuarios a la mayor brevedad posible para no tener contratiempos en la gestión de estos a partir del 1 de enero de 2024.

Para la gestión de los documentos recepcionados por parte de los usuarios de las entidades se mantiene el link de acceso al aplicativo dispuesto en la página web del SIIF Nación.

Acceso al SIIF Nación /Usuario Supervisor Aprobación Factura Electrónica

La guía que contiene el procedimiento para la aprobación/rechazo de Documento Electrónico-DE (Factura(s), Nota(s) debito, Nota(s) Crédito) y la reasignación la encontraran en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público/SIIF Nación/ciclo de negocio 18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Proceso de Recepción de Facturas para pago.

6 Contingencia al Sistema de Facturación Electrónica del SIIF Nación

En caso de contingencia al Sistema de Factura Electrónica del SIIF Nación las entidades deberán hacer lo siguiente:

6.1 Proceso de emisión de factura electrónica, notas débito-crédito: Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación se habilitarán en el facturador gratuito de la DIAN para emitir facturas, notas débito-crédito, mientras se supera los inconvenientes que afecten este proceso.

6.2 Proceso de recepción de facturas electrónicas: Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán validar manualmente las facturas electrónicas de proveedores y contratistas a través del servicio ofrecido por la DIAN, mientras se supera los inconvenientes que afecten este proceso.

a. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

Se recomienda que el supervisor del contrato según experiencia y cargo sea el Jefe de talento humano y/o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto de la resolución No. 00090 del 15/01/2018.

- El supervisor del contrato realizara seguimiento continuo, garantizando la eficiente y oportuna inversión de los recursos del contrato, debiendo ceñirse a las condiciones y términos convenido en el contrato, así mismo, verificara cualquier hecho o circunstancia constitutiva de incumplimiento de lo pactado, rindiendo un informe inmediatamente al contratista, proveedor, jefe administrativo y financiero y al Comandante de Departamento de Policía Arauca, como contratante.
- Informará periódicamente al Comando de Departamento, el porcentaje de ejecución del contrato en el formato establecido código: 2BS-FR-0019, versión 4 del 19 de agosto de 2015, informe supervisores seguimiento contractual.
- Subirá los documentos soporte ejecución de contrato "actas de recepción de bienes, constancia recibido a satisfacción, informe supervisores seguimiento contractual, certificación de parafiscales, planillas de pagos, con un plazo máximo de 3 días posteriores a su diligenciamiento en el área de trabajo de la ejecución del contrato, en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II.
- Mantendrá permanente vigilancia a la entrega e instalación de los elementos, bienes y/o servicios contratados, verificando los plazos, términos y condiciones, conforme lo descrito en el contrato.

- Dara cumplimiento a la resolución 00090 del 15 de enero de 2018, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional. "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución 03049 de 2014"
- Tendrá la obligación de solicitar acompañamiento de carácter técnico, económico y jurídico, de requerirlo, para la supervisión y control de la ejecución del contrato, de las direcciones y especialidades institucionales que cuenten con la formación técnica o profesional en el área respectiva que el supervisor requiera.
- Deberá realizar informe ejecutivo con álbum fotográfico evidenciando la calidad del producto, cantidades, características, tipo de elemento y si llego en buenas condiciones el cual servirá como soporte y deberá ser anexado al informe de supervisión y este deberá ser puesto en conocimiento del ordenador del gasto.
- Elaborar y remitir el proyecto de liquidación del contrato, una vez terminado, ejecutado y cancelado en su totalidad, solicitando por escrito elaborar el acta de liquidación al Comando de Departamento, para así realizar el archivo de toda la documentación del contrato, por parte del área de Contratos, según Código: 2BS-FR-0023 Versión 5 del 12 de marzo 2021, ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL, la cual deberá tener los visados del supervisor, jefe de contratos, jefe financiero, tesorero de la unidad, jefe administrativo, subcomandante de departamento.

b. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

c. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

5. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del proceso de contratación se efectuará en forma total, de acuerdo a la metodología planteada y menor precio ofertado.

No se aceptarán propuestas **ALTERNATIVAS**, de hacerse de esta manera no serán tenidas en cuenta y solo se evaluará y verificará aquella oferta básica que cumpla con los requisitos señalados en la invitación a ofertar.

NOTA: **DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA - POLICÍA NACIONAL**, podrá adjudicar hasta la totalidad del presupuesto asignado del presente proceso, según las necesidades de la Institución

6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

II. La entidad deberá establecer la distribución del riesgo, de conformidad con lo previsto en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá hacer la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, de

acuerdo con la naturaleza del Contrato y las actividades involucradas en él. Para estos efectos podrá usar como referencia el "*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)*", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.

III. En el análisis de riesgos de la contratación se tipifican, describen y estiman los riesgos que pueden afectar la adquisición de los servicios, así:

MECANISMO DE COBERTURA	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO
Que ampara la garantía única	Incumplimiento	20%	Contratista
Que ampara la garantía única	Mala calidad de los bienes	50%	Contratista
Que ampara la garantía única	Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones	5%	Contratista
Multas	Incumplimiento parcial.	V/r del incumplimiento.	Contratista
Clausula Penal Pecuniaria	Incumplimiento total – declaratoria de caducidad	V/r del incumplimiento.	Contratista

IV.

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Por tal motivo y teniendo en cuenta que es una práctica institucional y que esta no ha presentado inconvenientes, se exigirá al contratista, que ampare los siguientes riesgos:

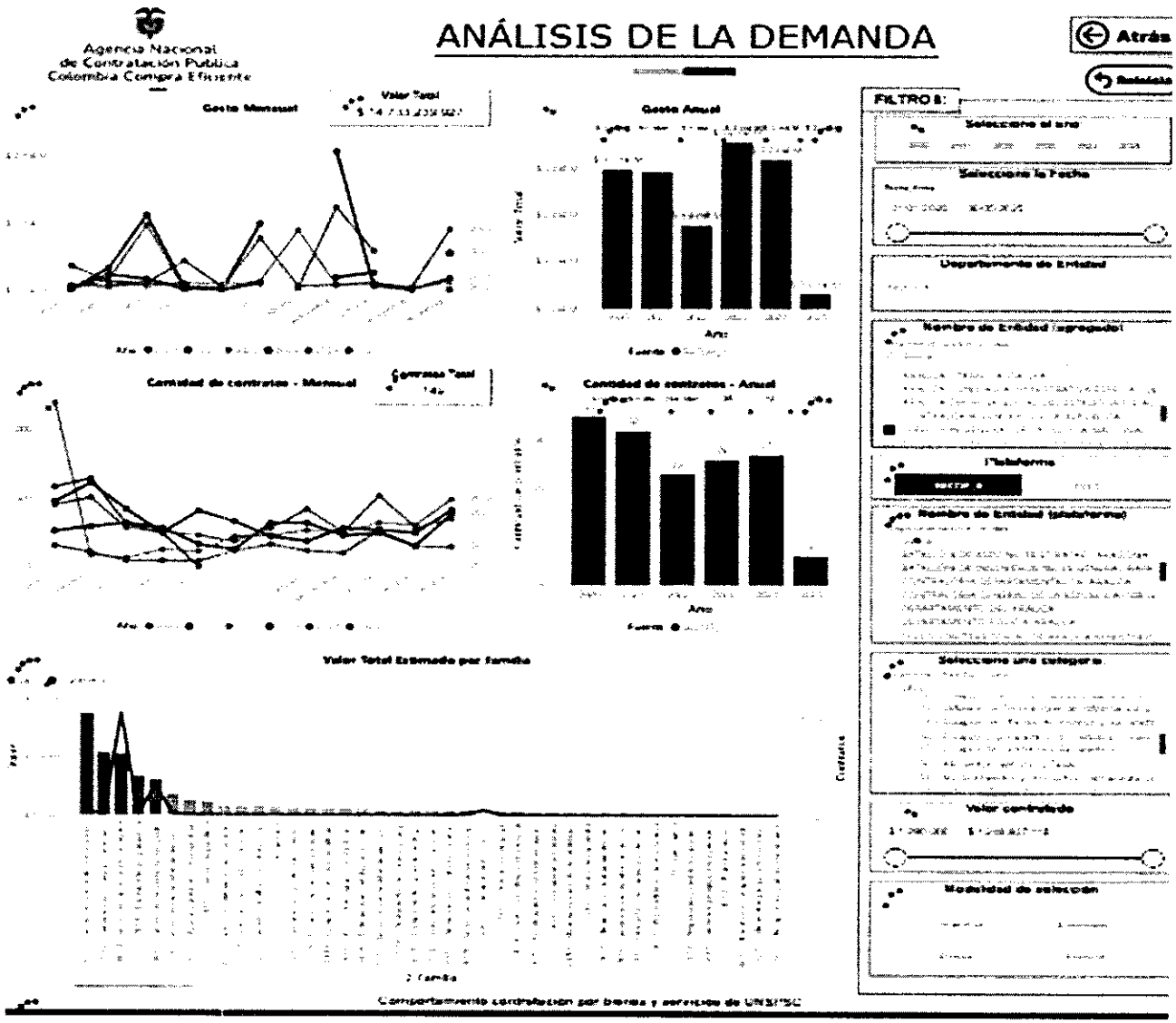
- ✓ El cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato por una suma equivalente al veinte 20% del valor de la aceptación de la oferta, Vigente por el término de la ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.

- ✓ El cumplimiento de los estándares de calidad exigida de los bienes del contrato será por la suma equivalente al cincuenta (50%) del valor de la aceptación de la oferta, Vigente por el término de la ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.

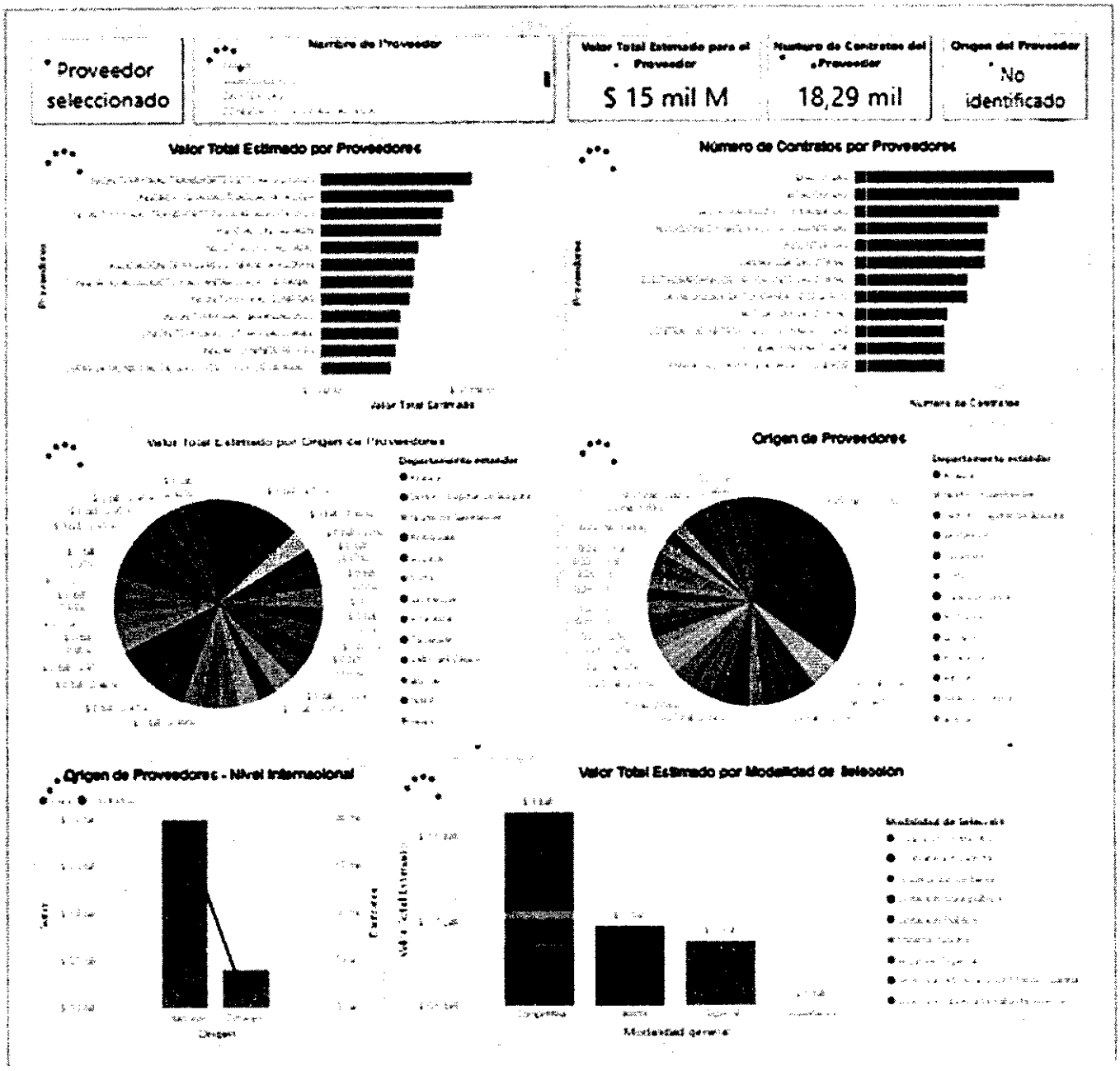
- ✓ El no pago de salarios y prestaciones del personal que utilice en la prestación del servicio por una suma equivalente al cinco: 5% del valor de la aceptación de la oferta Vigente por un término igual a la ejecución del contrato y tres (3) años más.

V. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA



https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta



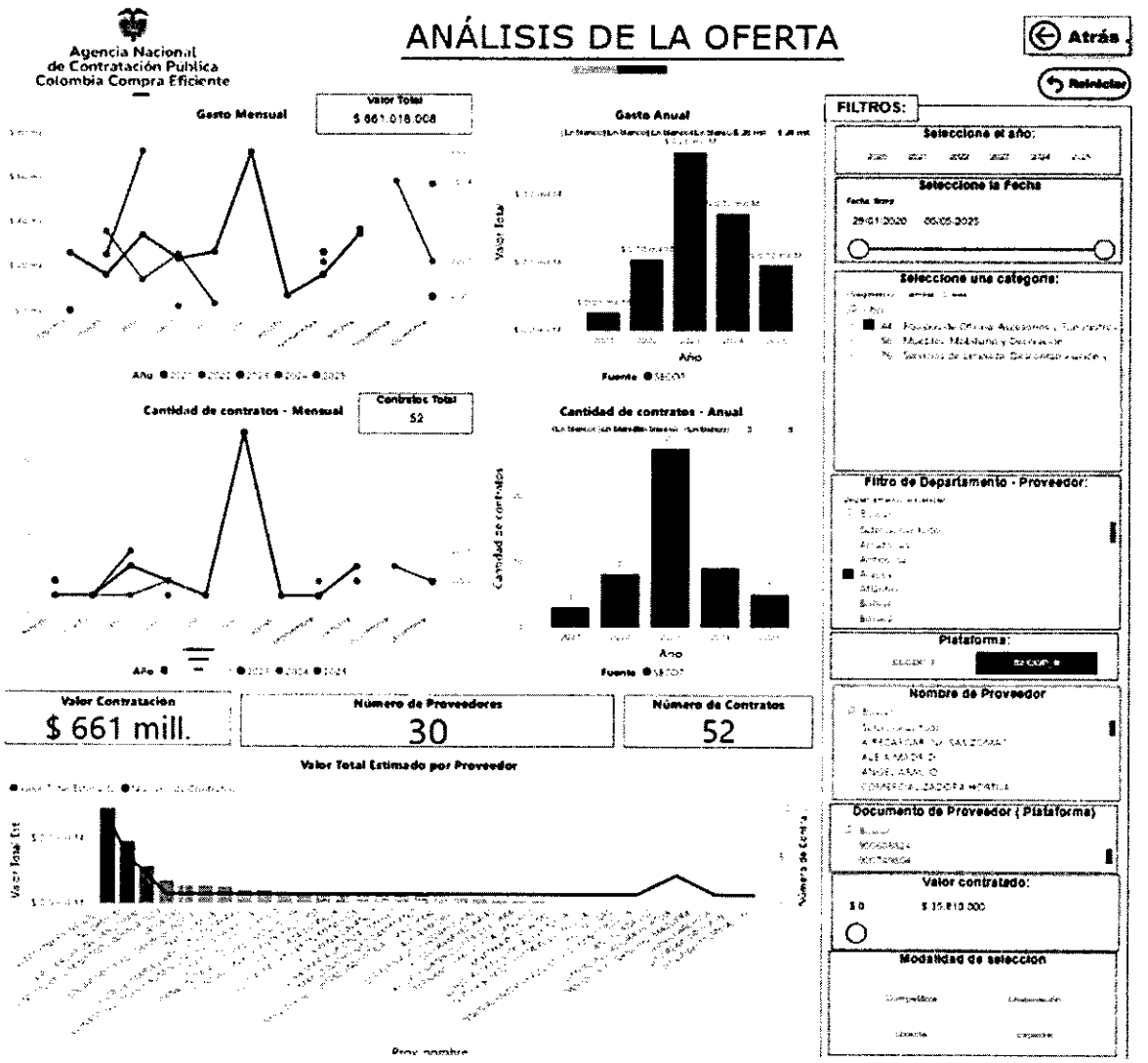
2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

Con el propósito de cumplir con los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, el Departamento de Policía Arauca establece que existen un sin número de personas naturales y jurídicas en todo el País, que pueden ejecutar este tipo de contrato

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

El mercado nacional cuenta con empresas y distribuidores autorizados, de reconocida trayectoria, con capacidad de suministrar los diferentes bienes acordes con las necesidades institucionales y además cuentan con instalaciones propias en donde se producen los mismos. Las empresas que normalmente abastecen el mercado nacional cumplen con los requisitos de calidad exigidos y con las condiciones contractuales que se lleguen a establecer en el momento de la contratación. De igual forma se establece que los costos de oportunidad como la variación de precios por alzas en la moneda, no sufrirá variación ya que los valores se deberán mantener durante la ejecución del contrato



a. IDENTIFICACION DEL PROVEEDOR: Teniendo en cuenta la necesidad existente, se identificaron posibles proveedores en el país, los cuales pueden satisfacer la necesidad.

Para la elaboración del estudio de mercado, se realizaron diez (03) solicitudes de cotización a posibles oferentes, de las cuales fueron entregadas debidamente en el formato establecido, de acuerdo con lo anterior, 02 respuestas a la solicitud de cotización, se tomó dicha información y precios presentados como base para realizar el análisis de costo de mercado, relacionado a continuación las empresas, así:

EMPRESA	DIRECCION	TELEFONO	EMAIL
SERVITEX	CL 15 No. 16-60 ARAUCA	3002365229	servitexarauca@hotmail.com
GIA – OXIGENO Y EXTINTORES	CL 23 No. 13-76 ARAUCA	3176436511	Gasesindustriales.arauca@hotmail.com

b. **ANALISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO:** El análisis de la estructura del costo se realiza con referencia a las cotizaciones del estudio de mercado.

c. **COSTOS DE OPORTUNIDAD:** Al existir oferentes el costo de oportunidad es favorable para la entidad ya que los precios son asequibles de un mercado a otro lo que permite disminuir el riesgo de sobrecosto.

d. **VALORACION DE BENEFICIOS:** Los beneficios que trae la adquisición de dichos elementos con personas y/u oferentes del municipio, se materializa en la agilidad al momento de solicitarlo, el control por parte del supervisor del contrato y la constante comunicación con el contratista en el evento en que surja alguna anomalía o cambio.

e. **COSTOS INDIRECTOS:** Se les informo a los posibles oferentes que dentro de los precios cotizados deberán tener en cuenta las pólizas, certificaciones, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato.

4. MONEDA A CONTRATAR

Moneda legal colombiana (peso colombiano).

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: Dentro del presente estudio de conveniencia y oportunidad, se verifico en la tienda virtual del estado colombiano, acuerdo marco de precios en calidad de estudios de mercado los posibles oferentes, encontrando, **JM GRUPO Y IMPLESEG S.A.S,** teniendo en cuenta que se encuentra debidamente inscritas en el acuerdo marco y pueden participar en el proceso.
ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Para determinar el costo de la futura contratación, se tuvo en cuenta los factores arriba mencionados soportados en el valor descrito inicialmente.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: En la actualidad, existe un comportamiento en el mercado que indica que el valor de los bienes pueda sufrir alteraciones significativas con precios a la alza, pero dado el contexto regional en cuanto al orden público, donde se pueden presentar periodos de escases, así como la estructura misma del precio de los botiquines y su dependencia con los mercados internacionales para fijar sus costos, razón por la cual se exige al oferente garantizar en su oferta un precio estable o fijo. Durante todo el desarrollo del contrato.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: Como se expresó en el literal anterior, la estabilidad en los precios es importante para la futura contratación, por lo que genera aparente calma y beneficio a la hora de la prestación del servicio en este momento, ya que disminuye los riesgos económicos tanto para la entidad, como para el oferente y futuro contratista.

COSTOS INDIRECTOS: Entendiendo que la orden de compra el oferente y lógicamente durante la ejecución de la misma, genera diferentes tipos de gastos al proponente (futuro contratista), por lo tanto al preparar y presentar las ofertas dentro del presente proceso, los oferentes DEBERÁN tener en cuenta dichos gastos, a saber: preparación y presentación de la oferta –gastos administrativos-; adquisición de pólizas u otros medios de garantía; impuestos, retenciones y otras derogaciones legales, demás gastos inherentes a su actividad comercial y costos con ocasión de la emergencia sanitaria por el COVID-19, entre otros.

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	VALOR	ACIERTOS	PROBLEMAS
DEARA	OC. 114728 de fecha 22 de Agosto 2023	"Prestación de servicios para el mantenimiento preventivo, correctivo y recarga de extintores pertenecientes al departamento de policía	OC. 114728	$ 9.962.444,36	El contratista cumplió con el objeto del contrato sin problema alguno	NINGUNO

		Arauca y sus unidades adscritas.".				
DEARA JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S	OC 134550 de fecha 10/10/2024	"Prestación de servicios para el mantenimiento preventivo, correctivo y recarga de extintores pertenecientes al departamento de policía Arauca y sus unidades adscritas.".	OC. 114728	$ 7.287.828.49	El contratista cumplió con el objeto del contrato sin problema alguno.	NINGUNO

Nota: Se deja constancia que para la vigencia 2025 no hubo contrato u orden de compra para el presente proceso contractual toda vez que este se fue desierto, ya que se presentaron dos oferentes y estos superaron el valor asignado por la entidad para contratar.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
N/A	N/A	N/A	N/A

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4. PRECIOS DE MERCADO

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	COTIZACIÓN No. 1 GIA OXIGENO Y EXTINTORES	COTIZACIÓN No. 1 SERVITEX
1	02-02-02-008-007	DEARA	ESTACION ARAUCA Y CAIS (MUNICIPIO ARAUCA)	RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 10 LIBRAS / UNIDAD	1	$42.000	$ 25.000
2				RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 20 LIBRAS / UNIDAD	1	$52.500	$ 35.000
3				RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 5 LIBRAS / UNIDAD	1	$24.000	$15.000
4				RECARGA DE EXTINTOR DE CO2 DE 5 LIBRAS / UNIDAD	1	$225.000	$ 95.000

5				RECARGA DE EXTINTOR DE CO2 DE 10 LIBRAS / UNIDAD	1	$270.000	$ 145.000
6				RECARGA DE EXTINTOR DE CO2 DE 20 LIBRAS / UNIDAD	1	$315.000	$ 175.000
7				RECARGA DE EXTINTOR TIPO K DE 2,5 GALONES / UNIDAD	1	$ 402.000	$ 390.000
8				RECARGA DE EXTINTOR DE AGUA DE 2 1/2 GALONES / UNIDAD	1	$35.000	$35.000
9				RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC RODANTE DE 150 LIBRAS / UNIDAD	1	$240.000	$160.000
10	02-02-02-008-007	DEARA		MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EXTINTORES / UNIDAD	1	0	0
11				MANTENIMIENTO CORRECTIVO - CALCOMANIA / UNIDAD	1	0	0
12				REPOSICIÓN DE MANÓMETRO EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC; EXTINTOR DE CO2 Y EXTINTOR BC DE 5 A 30 LIBRAS / UNIDAD	1	$7.500	$ 5.000
13				APLICACIÓN DE ESQUEMA DE PINTURA EXTINTOR PORTATIL / UNIDAD	1	$90.000	$15.000
14				REPOSICIÓN DE MANGUERA EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC DE 5 A 30 LIBRAS / UNIDAD	1	$14.000	$12.000
15				SOPORTE DE PISO TIPO PEDESTAL PARA EXTINTOR 10LB / UNIDAD	1	$40.500	$ 25.000
16				SOPORTE DE PISO TIPO PEDESTAL PARA EXTINTOR 20LB / UNIDAD	1	$46.500	$30.000
17			ESTACION DE POLICIA CUBARA	RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 10 LIBRAS / UNIDAD	1	$42.000	$ 25.000
18				RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 20 LIBRAS / UNIDAD	1	$52.500	$ 35.000
19				RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL	1	$24.000	$15.000

				DE 5 LIBRAS / UNIDAD			
20				RECARGA DE EXTINTOR DE CO2 DE 5 LIBRAS / UNIDAD	1	$225.000	$ 95.000
21				RECARGA DE EXTINTOR DE CO2 DE 10 LIBRAS / UNIDAD	1	$270.000	$ 145.000
22				RECARGA DE EXTINTOR DE CO2 DE 20 LIBRAS / UNIDAD	1	$315.000	$ 175.000
23				RECARGA DE EXTINTOR TIPO K DE 2,5 GALONES / UNIDAD	1	$402.000	$ 390.000
24				RECARGA DE EXTINTOR DE AGUA DE 2 1/2 GALONES / UNIDAD	1	$35.000	$35.000
25				RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC RODANTE DE 150 LIBRAS / UNIDAD	1	$240.000	$160.000
26	02-02-02-008-007	DEARA		MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EXTINTORES / UNIDAD	1	0	0
27				MANTENIMIENTO CORRECTIVO - CALCOMANIA / UNIDAD	1	0	0
28				REPOSICIÓN DE MANÓMETRO EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC; EXTINTOR DE CO2 Y EXTINTOR BC DE 5 A 30 LIBRAS / UNIDAD	1	$7.500	$ 5.000
29				APLICACIÓN DE ESQUEMA DE PINTURA EXTINTOR PORTATIL / UNIDAD	1	$90.000	$15.000
30				REPOSICIÓN DE MANGUERA EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC DE 5 A 30 LIBRAS / UNIDAD	1	$14.000	$12.000
31				SOPORTE DE PISO TIPO PEDESTAL PARA EXTINTOR 10LB / UNIDAD	1	$40.500	$ 25.000
32				SOPORTE DE PISO TIPO PEDESTAL PARA EXTINTOR 20LB / UNIDAD	1	$46.500	$30.000
33			**ESTACION DE POLICIA TAME**	RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 10 LIBRAS / UNIDAD	1	$42.000	$ 25.000
34				RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL	1	$52.500	$ 35.000

				DE 20 LIBRAS / UNIDAD			
35				RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 5 LIBRAS / UNIDAD	1	$24.000	$15.000
36				RECARGA DE EXTINTOR DE CO2 DE 5 LIBRAS / UNIDAD	1	$225.000	$ 95.000
37				RECARGA DE EXTINTOR DE CO2 DE 10 LIBRAS / UNIDAD	1	$270.000	$ 145.000
38				RECARGA DE EXTINTOR DE CO2 DE 20 LIBRAS / UNIDAD	1	$315.000	$ 175.000
39				RECARGA DE EXTINTOR TIPO K DE 2,5 GALONES / UNIDAD	1	$402.000	$ 390.000
40				RECARGA DE EXTINTOR DE AGUA DE 2 1/2 GALONES / UNIDAD	1	$35.000	$35.000
41	02-02-02-008-007	DEARA		RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC RODANTE DE 150 LIBRAS / UNIDAD	1	$240.000	$160.000
42				MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EXTINTORES / UNIDAD	1	0	0
43				MANTENIMIENTO CORRECTIVO - CALCOMANIA / UNIDAD	1	0	0
44				REPOSICIÓN DE MANÓMETRO EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC; EXTINTOR DE CO2 Y EXTINTOR BC DE 5 A 30 LIBRAS / UNIDAD	1	$7.500	$ 5.000
45				APLICACIÓN DE ESQUEMA DE PINTURA EXTINTOR PORTATIL / UNIDAD	1	$90.000	$15.000
46				REPOSICIÓN DE MANGUERA EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC DE 5 A 30 LIBRAS / UNIDAD	1	$14.000	$12.000
47				SOPORTE DE PISO TIPO PEDESTAL PARA EXTINTOR 10LB / UNIDAD	1	$40.500	$ 25.000
48				SOPORTE DE PISO TIPO PEDESTAL PARA EXTINTOR 20LB / UNIDAD	1	$46.500	$30.000
49			ESTACION DE POLICIA FORTUL	RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL	1	$42.000	$ 25.000

				DE 10 LIBRAS / UNIDAD			
50				RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 20 LIBRAS / UNIDAD	1	$52.500	$ 35.000
51				RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 5 LIBRAS / UNIDAD	1	$24.000	$15.000
52				RECARGA DE EXTINTOR DE CO2 DE 5 LIBRAS / UNIDAD	1	$225.000	$ 95.000
53				RECARGA DE EXTINTOR DE CO2 DE 10 LIBRAS / UNIDAD	1	$270.000	$ 145.000
54				RECARGA DE EXTINTOR DE CO2 DE 20 LIBRAS / UNIDAD	1	$315.000	$ 175.000
55				RECARGA DE EXTINTOR TIPO K DE 2,5 GALONES / UNIDAD	1	$402.000	$ 390.000
56				RECARGA DE EXTINTOR DE AGUA DE 2 1/2 GALONES / UNIDAD	1	$35.000	$35.000
57				RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC RODANTE DE 150 LIBRAS / UNIDAD	1	$240.000	$160.000
58				MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EXTINTORES / UNIDAD	1	0	0
59				MANTENIMIENTO CORRECTIVO - CALCOMANIA / UNIDAD	1	0	0
60	02-02-02-008-007	DEARA		REPOSICIÓN DE MANÓMETRO EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC; EXTINTOR DE CO2 Y EXTINTOR BC DE 5 A 30 LIBRAS / UNIDAD	1	$7.500	$ 5.000
61				APLICACIÓN DE ESQUEMA DE PINTURA EXTINTOR PORTATIL / UNIDAD	1	$90.000	$15.000
62				REPOSICIÓN DE MANGUERA EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC DE 5 A 30 LIBRAS / UNIDAD	1	$14.000	$12.000
63				SOPORTE DE PISO TIPO PEDESTAL PARA EXTINTOR 10LB / UNIDAD	1	$40.500	$ 25.000
64				SOPORTE DE PISO TIPO PEDESTAL PARA	1	$46.500	$30.000

				EXTINTOR 20LB / UNIDAD			
65				RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 10 LIBRAS / UNIDAD	1	$42.000	$ 25.000
66				RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 20 LIBRAS / UNIDAD	1	$52.500	$ 35.000
67				RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 5 LIBRAS / UNIDAD	1	$24.000	$15.000
68				RECARGA DE EXTINTOR DE CO2 DE 5 LIBRAS / UNIDAD	1	$225.000	$ 95.000
69				RECARGA DE EXTINTOR DE CO2 DE 10 LIBRAS / UNIDAD	1	$270.000	$ 145.000
70				RECARGA DE EXTINTOR DE CO2 DE 20 LIBRAS / UNIDAD	1	$315.000	$ 175.000
71				RECARGA DE EXTINTOR TIPO K DE 2,5 GALONES / UNIDAD	1	$402.000	$ 390.000
72			**ESTACION DE POLICIA SARAVENA**	RECARGA DE EXTINTOR DE AGUA DE 2 1/2 GALONES / UNIDAD	1	$35.000	$35.000
73				RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC RODANTE DE 150 LIBRAS / UNIDAD	1	$240.000	$160.000
74				MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EXTINTORES / UNIDAD	1	0	0
75	02-02-02-008-007	DEARA		MANTENIMIENTO CORRECTIVO - CALCOMANIA / UNIDAD	1	0	0
76				REPOSICIÓN DE MANÓMETRO EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC; EXTINTOR DE CO2 Y EXTINTOR BC DE 5 A 30 LIBRAS / UNIDAD	1	$7.500	$ 5.000
77				APLICACIÓN DE ESQUEMA DE PINTURA EXTINTOR PORTATIL / UNIDAD	1	$90.000	$15.000
78				REPOSICIÓN DE MANGUERA EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC DE 5 A 30 LIBRAS / UNIDAD	1	$14.000	$12.000

79				SOPORTE DE PISO TIPO PEDESTAL PARA EXTINTOR 10LB / UNIDAD	1	$40.500	$ 25.000
80				SOPORTE DE PISO TIPO PEDESTAL PARA EXTINTOR 20LB / UNIDAD	1	$46.500	$30.000
81				RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 10 LIBRAS / UNIDAD	1	$42.000	$ 25.000
82				RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 20 LIBRAS / UNIDAD	1	$52.500	$ 35.000
83				RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 5 LIBRAS / UNIDAD	1	$24.000	$15.000
84				RECARGA DE EXTINTOR DE CO2 DE 5 LIBRAS / UNIDAD	1	$225.000	$ 95.000
85				RECARGA DE EXTINTOR DE CO2 DE 10 LIBRAS / UNIDAD	1	$270.000	$ 145.000
86				RECARGA DE EXTINTOR DE CO2 DE 20 LIBRAS / UNIDAD	1	$315.000	$ 175.000
87				RECARGA DE EXTINTOR TIPO K DE 2,5 GALONES / UNIDAD	1	$402.000	$ 390.000
88				RECARGA DE EXTINTOR DE AGUA DE 2 1/2 GALONES / UNIDAD	1	$35.000	$35.000
89				RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC RODANTE DE 150 LIBRAS / UNIDAD	1	$240.000	$160.000
90	02-02-02-008-007	DEARA		MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EXTINTORES / UNIDAD	1	0	0
91				MANTENIMIENTO CORRECTIVO - CALCOMANIA / UNIDAD	1	0	0
92				REPOSICIÓN DE MANÓMETRO EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC; EXTINTOR DE CO2 Y EXTINTOR BC DE 5 A 30 LIBRAS / UNIDAD	1	$7.500	$ 5.000
92				APLICACIÓN DE ESQUEMA DE PINTURA EXTINTOR PORTATIL / UNIDAD	1	$90.000	$15.000

93				REPOSICIÓN DE MANGUERA EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC DE 5 A 30 LIBRAS / UNIDAD	1	$14.000	$12.000
94				SOPORTE DE PISO TIPO PEDESTAL PARA EXTINTOR 10LB / UNIDAD	1	$40.500	$ 25.000
95				SOPORTE DE PISO TIPO PEDESTAL PARA EXTINTOR 20LB / UNIDAD	1	$46.500	$30.000
96				RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 10 LIBRAS / UNIDAD	1	$42.000	$ 25.000
97				RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 20 LIBRAS / UNIDAD	1	$52.500	$ 35.000
98				RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 5 LIBRAS / UNIDAD	1	$24.000	$15.000
99				RECARGA DE EXTINTOR DE CO2 DE 5 LIBRAS / UNIDAD	1	$225.000	$ 95.000
100				RECARGA DE EXTINTOR DE CO2 DE 10 LIBRAS / UNIDAD	1	$270.000	$ 145.000
101				RECARGA DE EXTINTOR DE CO2 DE 20 LIBRAS / UNIDAD	1	$315.000	$ 175.000
102				RECARGA DE EXTINTOR TIPO K DE 2,5 GALONES / UNIDAD	1	$402.000	$ 390.000
103				RECARGA DE EXTINTOR DE AGUA DE 2 1/2 GALONES / UNIDAD	1	$35.000	$35.000
104	02-02-02-008-007	DEARA		RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC RODANTE DE 150 LIBRAS / UNIDAD	1	$240.000	$160.000
105				MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EXTINTORES / UNIDAD	1	0	0
106				MANTENIMIENTO CORRECTIVO - CALCOMANIA / UNIDAD	1	0	0
107				REPOSICIÓN DE MANÓMETRO EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC; EXTINTOR DE CO2 Y EXTINTOR BC DE 5 A 30 LIBRAS / UNIDAD	1	$7.500	$ 5.000

108				APLICACIÓN DE ESQUEMA DE PINTURA EXTINTOR PORTATIL / UNIDAD	1	$90.000	$15.000
109				REPOSICIÓN DE MANGUERA EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC DE 5 A 30 LIBRAS / UNIDAD	1	$14.000	$12.000
110				SOPORTE DE PISO TIPO PEDESTAL PARA EXTINTOR 10LB / UNIDAD	1	$40.500	$ 25.000
111				SOPORTE DE PISO TIPO PEDESTAL PARA EXTINTOR 20LB / UNIDAD	1	$46.500	$30.000
112				RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 10 LIBRAS / UNIDAD	1	$42.000	$ 25.000
113				RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 20 LIBRAS / UNIDAD	1	$52.500	$ 35.000
114				RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 5 LIBRAS / UNIDAD	1	$24.000	$15.000
115	02-02-02-008-007	DEARA	ESTACION DE POLICIA CRAVO NORTE	RECARGA DE EXTINTOR DE CO2 DE 5 LIBRAS / UNIDAD	1	$225.000	$ 95.000
116				RECARGA DE EXTINTOR DE CO2 DE 10 LIBRAS / UNIDAD	1	$270.000	$ 145.000
117				RECARGA DE EXTINTOR DE CO2 DE 20 LIBRAS / UNIDAD	1	$315.000	$ 175.000
118				RECARGA DE EXTINTOR TIPO K DE 2,5 GALONES / UNIDAD	1	$402.000	$ 390.000
119				RECARGA DE EXTINTOR DE AGUA DE 2 1/2 GALONES / UNIDAD	1	$35.000	$35.000
120				RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC RODANTE DE 150 LIBRAS / UNIDAD	1	$240.000	$160.000
121				MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EXTINTORES / UNIDAD	1	0	0
122				MANTENIMIENTO CORRECTIVO - CALCOMANIA / UNIDAD	1	0	0
123				REPOSICIÓN DE MANÓMETRO EXTINTOR POLVO QUÍMICO	1	$7.500	$ 5.000

				SECO CLASE ABC; EXTINTOR DE CO2 Y EXTINTOR BC DE 5 A 30 LIBRAS / UNIDAD			
124				APLICACIÓN DE ESQUEMA DE PINTURA EXTINTOR PORTATIL / UNIDAD	1	$90.000	$15.000
125				REPOSICIÓN DE MANGUERA EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC DE 5 A 30 LIBRAS / UNIDAD	1	$14.000	$12.000
126				SOPORTE DE PISO TIPO PEDESTAL PARA EXTINTOR 10LB / UNIDAD	1	$40.500	$ 25.000
127				SOPORTE DE PISO TIPO PEDESTAL PARA EXTINTOR 20LB / UNIDAD	1	$46.500	$30.000
128				RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 10 LIBRAS / UNIDAD	1	$42.000	$ 25.000
129				RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 20 LIBRAS / UNIDAD	1	$52.500	$ 35.000
130				RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 5 LIBRAS / UNIDAD	1	$24.000	$15.000
131	02-02-02-008-007	DEARA	SUBESTACION DE POLICIA BETOYES	RECARGA DE EXTINTOR DE CO2 DE 5 LIBRAS / UNIDAD	1	$225.000	$ 95.000
132				RECARGA DE EXTINTOR DE CO2 DE 10 LIBRAS / UNIDAD	1	$270.000	$ 145.000
133				RECARGA DE EXTINTOR DE CO2 DE 20 LIBRAS / UNIDAD	1	$315.000	$ 175.000
134				RECARGA DE EXTINTOR TIPO K DE 2,5 GALONES / UNIDAD	1	$402.000	$ 390.000
135				RECARGA DE EXTINTOR DE AGUA DE 2 1/2 GALONES / UNIDAD	1	$35.000	$35.000
136				RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC RODANTE DE 150 LIBRAS / UNIDAD	1	$240.000	$160.000
137				MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EXTINTORES / UNIDAD	1	0	0

138				MANTENIMIENTO CORRECTIVO - CALCOMANIA / UNIDAD	1	0	0
139				REPOSICIÓN DE MANÓMETRO EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC; EXTINTOR DE CO2 Y EXTINTOR BC DE 5 A 30 LIBRAS / UNIDAD	1	$7.500	$ 5.000
140				APLICACIÓN DE ESQUEMA DE PINTURA EXTINTOR PORTATIL / UNIDAD	1	$90.000	$15.000
141				REPOSICIÓN DE MANGUERA EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC DE 5 A 30 LIBRAS / UNIDAD	1	$14.000	$12.000
142				SOPORTE DE PISO TIPO PEDESTAL PARA EXTINTOR 10LB / UNIDAD	1	$40.500	$ 25.000
143				SOPORTE DE PISO TIPO PEDESTAL PARA EXTINTOR 20LB / UNIDAD	1	$46.500	$30.000
144				RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 10 LIBRAS / UNIDAD	1	$42.000	$ 25.000
145				RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 20 LIBRAS / UNIDAD	1	$52.500	$ 35.000
146				RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 5 LIBRAS / UNIDAD	1	$24.000	$15.000
147				RECARGA DE EXTINTOR DE CO2 DE 5 LIBRAS / UNIDAD	1	$225.000	$ 95.000
148				RECARGA DE EXTINTOR DE CO2 DE 10 LIBRAS / UNIDAD	1	$270.000	$ 145.000
149				RECARGA DE EXTINTOR DE CO2 DE 20 LIBRAS / UNIDAD	1	$315.000	$ 175.000
150				RECARGA DE EXTINTOR TIPO K DE 2,5 GALONES / UNIDAD	1	$402.000	$ 390.000
151				RECARGA DE EXTINTOR DE AGUA DE 2 1/2 GALONES / UNIDAD	1	$35.000	$35.000
152				RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC RODANTE	1	$240.000	$160.000
146	02-02-02-008-007	DEARA	SUBESTACION DE POLICIA CARACOL				
147							
148							
149							
150							
151							
152							

				DE 150 LIBRAS / UNIDAD			
153				MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EXTINTORES / UNIDAD	1	0	0
154				MANTENIMIENTO CORRECTIVO - CALCOMANIA / UNIDAD	1	0	0
155				REPOSICIÓN DE MANÓMETRO EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC, EXTINTOR DE CO2 Y EXTINTOR BC DE 5 A 30 LIBRAS / UNIDAD	1	$7.500	$ 5.000
156				APLICACIÓN DE ESQUEMA DE PINTURA EXTINTOR PORTATIL / UNIDAD	1	$90.000	$15.000
157				REPOSICIÓN DE MANGUERA EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC DE 5 A 30 LIBRAS / UNIDAD	1	$14.000	$12.000
158				SOPORTE DE PISO TIPO PEDESTAL PARA EXTINTOR 10LB / UNIDAD	1	$40.500	$ 25.000
159				SOPORTE DE PISO TIPO PEDESTAL PARA EXTINTOR 20LB / UNIDAD	1	$46.500	$30.000

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	COTIZACIÓN No. 1 GIA OXIGENO Y EXTINTORES	COTIZACIÓN No. 1 SERVITEX	MENOR VALOR COTIZADO
1	02-02-02-008-007	DEARA	ESTACION ARAUCA Y CAIS (MUNICIPIO ARAUCA)	RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 10 LIBRAS / UNIDAD	1	$42.000	$ 25.000	$ 25.000
2				RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 20 LIBRAS / UNIDAD	1	$52.500	$ 35.000	$ 35.000
3				RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 5 LIBRAS / UNIDAD	1	$24.000	$15.000	$15.000
4				RECARGA DE EXTINTOR DE CO2 DE 5 LIBRAS / UNIDAD	1	$225.000	$ 95.000	$ 95.000
5				RECARGA DE EXTINTOR DE	1	$270.000	$ 145.000	$ 145.000

				CO2 DE 10 LIBRAS / UNIDAD				
6				RECARGA DE EXTINTOR DE CO2 DE 20 LIBRAS / UNIDAD	1	$315.000	$ 175.000	$ 175.000
7				RECARGA DE EXTINTOR TIPO K DE 2,5 GALONES / UNIDAD	1	$ 402.000	$ 390.000	$ 390.000
8				RECARGA DE EXTINTOR DE AGUA DE 2 1/2 GALONES / UNIDAD	1	$35.000	$35.000	$35.000
9				RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC RODANTE DE 150 LIBRAS / UNIDAD	1	$240.000	$160.000	$160.000
10	02-02-02-008-007	DEARA		MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EXTINTORES / UNIDAD	1	0	0	0
11				MANTENIMIENTO CORRECTIVO - CALCOMANIA / UNIDAD	1	0	0	0
12				REPOSICIÓN DE MANÓMETRO EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC; EXTINTOR DE CO2 Y EXTINTOR BC DE 5 A 30 LIBRAS / UNIDAD	1	$7.500	$ 5.000	$ 5.000
13				APLICACIÓN DE ESQUEMA DE PINTURA EXTINTOR PORTATIL / UNIDAD	1	$90.000	$15.000	$15.000
14				REPOSICIÓN DE MANGUERA EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC DE 5 A 30 LIBRAS / UNIDAD	1	$14.000	$12.000	$12.000
15				SOPORTE DE PISO TIPO PEDESTAL PARA EXTINTOR 10LB / UNIDAD	1	$40.500	$ 25.000	$ 25.000
16				SOPORTE DE PISO TIPO PEDESTAL PARA EXTINTOR 20LB / UNIDAD	1	$46.500	$30.000	$30.000
17			ESTACION DE POLICIA CUBARA	RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 10 LIBRAS / UNIDAD	1	$42.000	$ 25.000	$ 25.000
18				RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 20 LIBRAS / UNIDAD	1	$52.500	$ 35.000	$ 35.000
19				RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 5 LIBRAS / UNIDAD	1	$24.000	$15.000	$15.000

20				RECARGA DE EXTINTOR DE CO2 DE 5 LIBRAS / UNIDAD	1	$225.000	$ 95.000	$ 95.000
21				RECARGA DE EXTINTOR DE CO2 DE 10 LIBRAS / UNIDAD	1	$270.000	$ 145.000	$ 145.000
22				RECARGA DE EXTINTOR DE CO2 DE 20 LIBRAS / UNIDAD	1	$315.000	$ 175.000	$ 175.000
23				RECARGA DE EXTINTOR TIPO K DE 2,5 GALONES / UNIDAD	1	$402.000	$ 390.000	$ 390.000
24				RECARGA DE EXTINTOR DE AGUA DE 2 1/2 GALONES / UNIDAD	1	$35.000	$35.000	$35.000
25				RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC RODANTE DE 150 LIBRAS / UNIDAD	1	$240.000	$160.000	$160.000
26				MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EXTINTORES / UNIDAD	1	0	0	0
27				MANTENIMIENTO CORRECTIVO - CALCOMANIA / UNIDAD	1	0	0	0
28				REPOSICIÓN DE MANÓMETRO EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC; EXTINTOR DE CO2 Y EXTINTOR BC DE 5 A 30 LIBRAS / UNIDAD	1	$7.500	$ 5.000	$ 5.000
29				APLICACIÓN DE ESQUEMA DE PINTURA EXTINTOR PORTATIL / UNIDAD	1	$90.000	$15.000	$15.000
30	02-02-02-008-007	DEARA		REPOSICIÓN DE MANGUERA EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC DE 5 A 30 LIBRAS / UNIDAD	1	$14.000	$12.000	$12.000
31				SOPORTE DE PISO TIPO PEDESTAL PARA EXTINTOR 10LB / UNIDAD	1	$40.500	$ 25.000	$ 25.000
32				SOPORTE DE PISO TIPO PEDESTAL PARA EXTINTOR 20LB / UNIDAD	1	$46.500	$30.000	$30.000
33			ESTACION DE POLICIA TAME	RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 10 LIBRAS / UNIDAD	1	$42.000	$ 25.000	$ 25.000
34				RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 20 LIBRAS / UNIDAD	1	$52.500	$ 35.000	$ 35.000

35				RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 5 LIBRAS / UNIDAD	1	$24.000	$15.000	$15.000
36				RECARGA DE EXTINTOR DE CO2 DE 5 LIBRAS / UNIDAD	1	$225.000	$ 95.000	$ 95.000
37				RECARGA DE EXTINTOR DE CO2 DE 10 LIBRAS / UNIDAD	1	$270.000	$ 145.000	$ 145.000
38				RECARGA DE EXTINTOR DE CO2 DE 20 LIBRAS / UNIDAD	1	$315.000	$ 175.000	$ 175.000
39				RECARGA DE EXTINTOR TIPO K DE 2,5 GALONES / UNIDAD	1	$402.000	$ 390.000	$ 390.000
40				RECARGA DE EXTINTOR DE AGUA DE 2 1/2 GALONES / UNIDAD	1	$35.000	$35.000	$35.000
41	02-02-02-008-007	DEARA		RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC RODANTE DE 150 LIBRAS / UNIDAD	1	$240.000	$160.000	$160.000
42				MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EXTINTORES / UNIDAD	1	0	0	0
43				MANTENIMIENTO CORRECTIVO - CALCOMANIA / UNIDAD	1	0	0	0
44				REPOSICIÓN DE MANÓMETRO EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC; EXTINTOR DE CO2 Y EXTINTOR BC DE 5 A 30 LIBRAS / UNIDAD	1	$7.500	$ 5.000	$ 5.000
45				APLICACIÓN DE ESQUEMA DE PINTURA EXTINTOR PORTATIL / UNIDAD	1	$90.000	$15.000	$15.000
46				REPOSICIÓN DE MANGUERA EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC DE 5 A 30 LIBRAS / UNIDAD	1	$14.000	$12.000	$12.000
47				SOPORTE DE PISO TIPO PEDESTAL PARA EXTINTOR 10LB / UNIDAD	1	$40.500	$ 25.000	$ 25.000
48				SOPORTE DE PISO TIPO PEDESTAL PARA EXTINTOR 20LB / UNIDAD	1	$46.500	$30.000	$30.000
49			ESTACION DE POLICIA FORTUL	RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 10 LIBRAS / UNIDAD	1	$42.000	$ 25.000	$ 25.000

50				RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 20 LIBRAS / UNIDAD	1	$52.500	$ 35.000	$ 35.000
51				RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 5 LIBRAS / UNIDAD	1	$24.000	$15.000	$15.000
52				RECARGA DE EXTINTOR DE CO2 DE 5 LIBRAS / UNIDAD	1	$225.000	$ 95.000	$ 95.000
53				RECARGA DE EXTINTOR DE CO2 DE 10 LIBRAS / UNIDAD	1	$270.000	$ 145.000	$ 145.000
54				RECARGA DE EXTINTOR DE CO2 DE 20 LIBRAS / UNIDAD	1	$315.000	$ 175.000	$ 175.000
55				RECARGA DE EXTINTOR TIPO K DE 2,5 GALONES / UNIDAD	1	$402.000	$ 390.000	$ 390.000
56	02-02-02-008-007	DEARA		RECARGA DE EXTINTOR DE AGUA DE 2 1/2 GALONES / UNIDAD	1	$35.000	$35.000	$35.000
57				RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC RODANTE DE 150 LIBRAS / UNIDAD	1	$240.000	$160.000	$160.000
58				MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EXTINTORES / UNIDAD	1	0	0	0
59				MANTENIMIENTO CORRECTIVO - CALCOMANIA / UNIDAD	1	0	0	0
60				REPOSICIÓN DE MANÓMETRO EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC; EXTINTOR DE CO2 Y EXTINTOR BC DE 5 A 30 LIBRAS / UNIDAD	1	$7.500	$ 5.000	$ 5.000
61				APLICACIÓN DE ESQUEMA DE PINTURA EXTINTOR PORTATIL / UNIDAD	1	$90.000	$15.000	$15.000
62				REPOSICIÓN DE MANGUERA EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC DE 5 A 30 LIBRAS / UNIDAD	1	$14.000	$12.000	$12.000
63				SOPORTE DE PISO TIPO PEDESTAL PARA EXTINTOR 10LB / UNIDAD	1	$40.500	$ 25.000	$ 25.000
64				SOPORTE DE PISO TIPO PEDESTAL PARA EXTINTOR 20LB / UNIDAD	1	$46.500	$30.000	$30.000

65				RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 10 LIBRAS / UNIDAD	1	$42.000	$ 25.000	$ 25.000
66				RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 20 LIBRAS / UNIDAD	1	$52.500	$ 35.000	$ 35.000
67				RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 5 LIBRAS / UNIDAD	1	$24.000	$15.000	$15.000
68				RECARGA DE EXTINTOR DE CO2 DE 5 LIBRAS / UNIDAD	1	$225.000	$ 95.000	$ 95.000
69				RECARGA DE EXTINTOR DE CO2 DE 10 LIBRAS / UNIDAD	1	$270.000	$ 145.000	$ 145.000
70				RECARGA DE EXTINTOR DE CO2 DE 20 LIBRAS / UNIDAD	1	$315.000	$ 175.000	$ 175.000
71				RECARGA DE EXTINTOR TIPO K DE 2,5 GALONES / UNIDAD	1	$402.000	$ 390.000	$ 390.000
72				RECARGA DE EXTINTOR DE AGUA DE 2 1/2 GALONES / UNIDAD	1	$35.000	$35.000	$35.000
73				RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC RODANTE DE 150 LIBRAS / UNIDAD	1	$240.000	$160.000	$160.000
74				MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EXTINTORES / UNIDAD	1	0	0	0
75				MANTENIMIENTO CORRECTIVO - CALCOMANIA / UNIDAD	1	0	0	0
76	02-02-02-008-007	DEARA	ESTACION DE POLICIA SARAVENA	REPOSICIÓN DE MANÓMETRO EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC; EXTINTOR DE CO2 Y EXTINTOR BC DE 5 A 30 LIBRAS / UNIDAD	1	$7.500	$ 5.000	$ 5.000
77				APLICACIÓN DE ESQUEMA DE PINTURA EXTINTOR PORTATIL / UNIDAD	1	$90.000	$15.000	$15.000
78				REPOSICIÓN DE MANGUERA EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC DE 5 A 30 LIBRAS / UNIDAD	1	$14.000	$12.000	$12.000
79				SOPORTE DE PISO TIPO PEDESTAL PARA	1	$40.500	$ 25.000	$ 25.000

				EXTINTOR 10LB / UNIDAD				
80				SOPORTE DE PISO TIPO PEDESTAL PARA EXTINTOR 20LB / UNIDAD	1	$46.500	$30.000	$30.000
81				RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 10 LIBRAS / UNIDAD	1	$42.000	$ 25.000	$ 25.000
82				RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 20 LIBRAS / UNIDAD	1	$52.500	$ 35.000	$ 35.000
83				RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 5 LIBRAS / UNIDAD	1	$24.000	$15.000	$15.000
84				RECARGA DE EXTINTOR DE CO2 DE 5 LIBRAS / UNIDAD	1	$225.000	$ 95.000	$ 95.000
85				RECARGA DE EXTINTOR DE CO2 DE 10 LIBRAS / UNIDAD	1	$270.000	$ 145.000	$ 145.000
86				RECARGA DE EXTINTOR DE CO2 DE 20 LIBRAS / UNIDAD	1	$315.000	$ 175.000	$ 175.000
87				RECARGA DE EXTINTOR TIPO K DE 2,5 GALONES / UNIDAD	1	$402.000	$ 390.000	$ 390.000
88				RECARGA DE EXTINTOR DE AGUA DE 2 1/2 GALONES / UNIDAD	1	$35.000	$35.000	$35.000
89				RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC RODANTE DE 150 LIBRAS / UNIDAD	1	$240.000	$160.000	$160.000
90				MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EXTINTORES / UNIDAD	1	0	0	0
91				MANTENIMIENTO CORRECTIVO - CALCOMANIA / UNIDAD	1	0	0	0
92				REPOSICIÓN DE MANÓMETRO EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC; EXTINTOR DE CO2 Y EXTINTOR BC DE 5 A 30 LIBRAS / UNIDAD	1	$7.500	$ 5.000	$ 5.000
92				APLICACIÓN DE ESQUEMA DE PINTURA EXTINTOR PORTATIL / UNIDAD	1	$90.000	$15.000	$15.000
93				REPOSICIÓN DE MANGUERA EXTINTOR	1	$14.000	$12.000	$12.000

				POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC DE 5 A 30 LIBRAS / UNIDAD				
94				SOPORTE DE PISO TIPO PEDESTAL PARA EXTINTOR 10LB / UNIDAD	1	$40.500	$ 25.000	$ 25.000
95				SOPORTE DE PISO TIPO PEDESTAL PARA EXTINTOR 20LB / UNIDAD	1	$46.500	$30.000	$30.000
96				RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 10 LIBRAS / UNIDAD	1	$42.000	$ 25.000	$ 25.000
97				RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 20 LIBRAS / UNIDAD	1	$52.500	$ 35.000	$ 35.000
98				RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 5 LIBRAS / UNIDAD	1	$24.000	$15.000	$15.000
99				RECARGA DE EXTINTOR DE CO2 DE 5 LIBRAS / UNIDAD	1	$225.000	$ 95.000	$ 95.000
100				RECARGA DE EXTINTOR DE CO2 DE 10 LIBRAS / UNIDAD	1	$270.000	$ 145.000	$ 145.000
101				RECARGA DE EXTINTOR DE CO2 DE 20 LIBRAS / UNIDAD	1	$315.000	$ 175.000	$ 175.000
102			**ESTACION DE POLICIA PUERTO RONDON**	RECARGA DE EXTINTOR TIPO K DE 2,5 GALONES / UNIDAD	1	$402.000	$ 390.000	$ 390.000
103				RECARGA DE EXTINTOR DE AGUA DE 2 1/2 GALONES / UNIDAD	1	$35.000	$35.000	$35.000
104	02-02-02-008-007	DEARA		RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC RODANTE DE 150 LIBRAS / UNIDAD	1	$240.000	$160.000	$160.000
105				MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EXTINTORES / UNIDAD	1	0	0	0
106				MANTENIMIENTO CORRECTIVO - CALCOMANIA / UNIDAD	1	0	0	0
107				REPOSICIÓN DE MANÓMETRO EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC; EXTINTOR DE CO2 Y EXTINTOR BC DE 5 A 30 LIBRAS / UNIDAD.	1	$7.500	$ 5.000	$ 5.000
108				APLICACIÓN DE ESQUEMA DE PINTURA	1	$90.000	$15.000	$15.000

				EXTINTOR PORTATIL / UNIDAD				
109				REPOSICIÓN DE MANGUERA EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC DE 5 A 30 LIBRAS / UNIDAD	1	$14.000	$12.000	$12.000
110				SOPORTE DE PISO TIPO PEDESTAL PARA EXTINTOR 10LB / UNIDAD	1	$40.500	$ 25.000	$ 25.000
111				SOPORTE DE PISO TIPO PEDESTAL PARA EXTINTOR 20LB / UNIDAD	1	$46.500	$30.000	$30.000
112				RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 10 LIBRAS / UNIDAD	1	$42.000	$ 25.000	$ 25.000
113				RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 20 LIBRAS / UNIDAD	1	$52.500	$ 35.000	$ 35.000
114				RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 5 LIBRAS / UNIDAD	1	$24.000	$15.000	$15.000
115	02-02-02-008-007	DEARA	ESTACION DE POLICIA CRAVO NORTE	RECARGA DE EXTINTOR DE CO2 DE 5 LIBRAS / UNIDAD	1	$225.000	$ 95.000	$ 95.000
116				RECARGA DE EXTINTOR DE CO2 DE 10 LIBRAS / UNIDAD	1	$270.000	$ 145.000	$ 145.000
117				RECARGA DE EXTINTOR DE CO2 DE 20 LIBRAS / UNIDAD	1	$315.000	$ 175.000	$ 175.000
118				RECARGA DE EXTINTOR TIPO K DE 2,5 GALONES / UNIDAD	1	$402.000	$ 390.000	$ 390.000
119				RECARGA DE EXTINTOR DE AGUA DE 2 1/2 GALONES / UNIDAD	1	$35.000	$35.000	$35.000
120				RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC RODANTE DE 150 LIBRAS / UNIDAD	1	$240.000	$160.000	$160.000
121				MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EXTINTORES / UNIDAD	1	0	0	0
122				MANTENIMIENTO CORRECTIVO - CALCOMANIA / UNIDAD	1	0	0	0
123				REPOSICIÓN DE MANÓMETRO EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC; EXTINTOR DE CO2 Y	1	$7.500	$ 5.000	$ 5.000

				EXTINTOR BC DE 5 A 30 LIBRAS / UNIDAD				
124				APLICACIÓN DE ESQUEMA DE PINTURA EXTINTOR PORTATIL / UNIDAD	1	$90.000	$15.000	$15.000
125				REPOSICIÓN DE MANGUERA EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC DE 5 A 30 LIBRAS / UNIDAD	1	$14.000	$12.000	$12.000
126				SOPORTE DE PISO TIPO PEDESTAL PARA EXTINTOR 10LB / UNIDAD	1	$40.500	$ 25.000	$ 25.000
127				SOPORTE DE PISO TIPO PEDESTAL PARA EXTINTOR 20LB / UNIDAD	1	$46.500	$30.000	$30.000
128				RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 10 LIBRAS / UNIDAD	1	$42.000	$ 25.000	$ 25.000
129				RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 20 LIBRAS / UNIDAD	1	$52.500	$ 35.000	$ 35.000
130				RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 5 LIBRAS / UNIDAD	1	$24.000	$15.000	$15.000
131				RECARGA DE EXTINTOR DE CO2 DE 5 LIBRAS / UNIDAD	1	$225.000	$ 95.000	$ 95.000
132				RECARGA DE EXTINTOR DE CO2 DE 10 LIBRAS / UNIDAD	1	$270.000	$ 145.000	$ 145.000
133				RECARGA DE EXTINTOR DE CO2 DE 20 LIBRAS / UNIDAD	1	$315.000	$ 175.000	$ 175.000
134				RECARGA DE EXTINTOR TIPO K DE 2,5 GALONES / UNIDAD	1	$402.000	$ 390.000	$ 390.000
135	02-02-02-008-007	DEARA	SUBESTACION DE POLICIA BETOYES	RECARGA DE EXTINTOR DE AGUA DE 2 1/2 GALONES / UNIDAD	1	$35.000	$35.000	$35.000
136				RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC RODANTE DE 150 LIBRAS / UNIDAD	1	$240.000	$160.000	$160.000
137				MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EXTINTORES / UNIDAD	1	0	0	0
138				MANTENIMIENTO CORRECTIVO - CALCOMANIA / UNIDAD	1	0	0	0

139				REPOSICIÓN DE MANÓMETRO EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC; EXTINTOR DE CO2 Y EXTINTOR BC DE 5 A 30 LIBRAS / UNIDAD	1	$7.500	$ 5.000	$ 5.000
140				APLICACIÓN DE ESQUEMA DE PINTURA EXTINTOR PORTATIL / UNIDAD	1	$90.000	$15.000	$15.000
141				REPOSICIÓN DE MANGUERA EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC DE 5 A 30 LIBRAS / UNIDAD	1	$14.000	$12.000	$12.000
142				SOPORTE DE PISO TIPO PEDESTAL PARA EXTINTOR 10LB / UNIDAD	1	$40.500	$ 25.000	$ 25.000
143				SOPORTE DE PISO TIPO PEDESTAL PARA EXTINTOR 20LB / UNIDAD	1	$46.500	$30.000	$30.000
144				RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 10 LIBRAS / UNIDAD	1	$42.000	$ 25.000	$ 25.000
145				RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 20 LIBRAS / UNIDAD	1	$52.500	$ 35.000	$ 35.000
146	02-02-02-008-007	DEARA	SUBESTACION DE POLICIA CARACOL	RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 5 LIBRAS / UNIDAD	1	$24.000	$15.000	$15.000
147				RECARGA DE EXTINTOR DE CO2 DE 5 LIBRAS / UNIDAD	1	$225.000	$ 95.000	$ 95.000
148				RECARGA DE EXTINTOR DE CO2 DE 10 LIBRAS / UNIDAD	1	$270.000	$ 145.000	$ 145.000
149				RECARGA DE EXTINTOR DE CO2 DE 20 LIBRAS / UNIDAD	1	$315.000	$ 175.000	$ 175.000
150				RECARGA DE EXTINTOR TIPO K DE 2,5 GALONES / UNIDAD	1	$402.000	$ 390.000	$ 390.000
151				RECARGA DE EXTINTOR DE AGUA DE 2 1/2 GALONES / UNIDAD	1	$35.000	$35.000	$35.000
152				RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC RODANTE DE 150 LIBRAS / UNIDAD	1	$240.000	$160.000	$160.000
153				MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE	1	0	0	0

				EXTINTORES / UNIDAD				
154				MANTENIMIENTO CORRECTIVO - CALCOMANIA / UNIDAD	1	0	0	0
155				REPOSICIÓN DE MANÓMETRO EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC; EXTINTOR DE CO2 Y EXTINTOR BC DE 5 A 30 LIBRAS / UNIDAD	1	$7.500	$ 5.000	$ 5.000
156				APLICACIÓN DE ESQUEMA DE PINTURA EXTINTOR PORTATIL / UNIDAD	1	$90.000	$15.000	$15.000
157				REPOSICIÓN DE MANGUERA EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC DE 5 A 30 LIBRAS / UNIDAD	1	$14.000	$12.000	$12.000
158				SOPORTE DE PISO TIPO PEDESTAL PARA EXTINTOR 10LB / UNIDAD	1	$40.500	$ 25.000	$ 25.000
159				SOPORTE DE PISO TIPO PEDESTAL PARA EXTINTOR 20LB / UNIDAD	1	$46.500	$30.000	$30.000

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado para el presente proceso de contratación es de QUINCE MILLONES DE PESOS **($ 15.000.000,00)** M/CTE, IVA así;

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA E INCLUIDA LA DISTRIBUCIÓN	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA E INCLUIDA LA DISTRIBUCIÓN
1	02-02-02-008-007	DEARA	Prestación de servicios para el mantenimiento preventivo, correctivo y recarga de extintores pertenecientes al Departamento de policía Arauca y sus unidades adscritas	10	1	$15.000.000,00	$15.000.000,00

Teniente **CRISTIAN CAMILO SANCHEZ MURILLO**
Jefe de Grupo de Talento Humano

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Seleccionar modalidad de contratación cuyo objeto es **diligenciar el objeto a contratar**

Aplica

Anexos

- ☐ Certificación de la necesidad
- ☐ Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- ☐ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ☐ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ☐ Ficha técnica
- ☐ Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
- ☐ Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica

Formularios adjuntos al estudio previo

- ☐ Factores de verificación y ponderación.
- ☐ Apoyo a la industria nacional
- ☐ Indicación de trato nacional
- ☐ Experiencia del proponente
- ☐ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- ☐ Clasificación proponente extranjero
- ☐ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ☐ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ☐ Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ☐ Capacidad financiera
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

En mi calidad de responsable de seguridad y salud en el trabajo, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN que el Departamento de Policía Arauca, no cuenta con personal y medios logísticos propios para realizar mantenimiento y recargas de los extintores del departamento de Policía Arauca y sus unidades, motivo por el cual se hace necesario adquirir la prestación de servicios de un tercero que cuente con la disponibilidad de elementos e infraestructura necesaria para cumplir a cabalidad con el objeto contractual cumpliendo con todos los requisitos de ley, con el fin de dar cumplimiento a la implementación del SG-SST en el Departamento de Policía Arauca.

APA13 **DIANA KARINA MORENO CALDERON**
Apoyo Auxiliar de seguridad y salud en el trabajo

Para lo anterior se diligencia la información en el siguiente cuadro:

*** CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONES DE CALIFICACIÓN (en caso de que aplique)**

OTRAS CONDICIONES TECNICAS REQUERIDAS DE VERIFICACION			
ITEM	**CONDICIONES TECNICAS**	**CUMPLE**	NO CUMPLE
02	El oferente, al momento de la presentación de la propuesta, deberá anexar un certificado firmado donde se comprometa a efectuar la entrega de las hojas de seguridad de los productos y/o sustancias químicas suministradas durante la entrega de los mismos al almacén de intendencia, dando cumplimiento a la normatividad colombiana vigente sobre el manejo adecuado de sustancias químicas Ley 55 de 1993.		
03	**Tiempo en el cambio de elementos.** Cuando por causas imputables al contratista, fabricante o proveedor del suministro, ocurran daños en el elemento y amerite el cambio del producto, como su empaque este deberá realizarse de inmediato al momento de ser ingresados al almacén de intendencia para su verificación. El OFERENTE deberá cambiar los manómetros y mangueras, colocar etiquetas y sellos de seguridad y todas las partes menores como empaques, tubo vástago, resorte, pasador, pintada de cilindros en mal estado, requeridos para el adecuado funcionamiento de los extintores.		
04	ASPECTOS AMBIENTALES: El oferente deberá certificar que cumplirá con estos parámetros durante la ejecución del futuro contrato: • Mantener la relativa aplicación de buenas prácticas ambientales. • Elementos cuya elaboración no se utilicen químicos, no tóxicos Peligrosos. • Cumplir las disposiciones legales y reglamentarias al medio ambiente, seguridad industrial e higiene.		
05	El Oferente se comprometerá a contribuir con la protección del medio arnbiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus productos deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental. Para lo cual deberá diligenciar el anexo N° 5 SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL		
06	Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.		
07	Cumplir con las obligaciones del CONTRATISTA contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual		
08	Ofertar la totalidad de los ítems requeridos con sus correspondientes Características Técnicas, discriminando el valor unitario, IVA, Subtotal y total de la propuesta económica		
09	Mantener los precios estipulados en su oferta durante la ejecución del contrato.		

10	El contratista correrá con todos los gastos de pólizas y demás gastos que hubiere lugar.		
11	El contratista obrará con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.		
12	En caso de que los elementos sean importados, presentar el manifiesto de Aduana.		
13	Cumplir con la norma técnica estipula de la Policía Nacional, en los ítems que aplique.		
14	El OFERENTE deberá presentar los soportes y/o certificados de compra de los productos químicos (agente limpio HCFC 123) a utilizar en la recarga de extintores emitido por un distribuidor autorizado.		
15	El OFERENTE se compromete a entregar por intermedio del supervisor al CONTRATANTE las planillas, ordenes de trabajo firmadas con registro fotográfico a color de la recarga de los extintores.		
16	El OFERENTE aportara copia de la certificación de la disposición final de los residuos químicos de los extintores.		
17	El OFERENTE deberá aportar certificación escrita de que se aplican los protocolos de la norma NFPA 10 para el manejo de los químicos.		
18	El OFERENTE se compromete a realizar capacitación a los integrantes de la diferente dependencia que conforman el departamento de policía Arauca sobre extintores y sus partes, tipos y modo de uso, tipos de fuego; coordinará dicha capacitación con el supervisor del contrato.		
19	El OFERENTE debe de contar con suficiente existencia del suministro y el personal idóneo para suplir de forma permanente, oportuna y con agilidad las necesidades, posibles emergencias o casos fortuitos que se puedan presentar y que deban ser solucionados oportunamente.		
20	El OFERENTE en la ejecución del objeto contractual deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas requeridas de acuerdo a las NTC 2885 (Extintores para vehículos.), NTC 652 (Extintores de polvo químico seco.), NTC 1446 (Protección contra el fuego, medios de extinción de fuego, polvo químico seco.), NTC 1916 (Higiene y seguridad. extintores de fuego. clasificación y ensayo), NTC 980 (Recipientes metálicos. Extintores de polvo químico seco), NTC 3808 (Talleres para recarga y mantenimiento de extintores) y NFPA 10 vigentes en esta materia junto con la NTC OHSAS 18001:2007 que son aplicables y vigentes a la fecha para los extintores, los agentes extintores, las partes reemplazadas y los procedimientos de revisión, prueba y recarga; dejando constancia en álbum fotográfico.		
21	IDENTIFICACIÓN DEL CONTENIDO: La identificación de los extintores deberá estar acorde con la Norma Técnica Colombiana NTC 2885. El extintor debe tener fijado en la forma de etiqueta, rótulo, tarjeta o alguna marca similar la siguiente información: • Indicaciones de seguridad. • Indicaciones de mantenimiento y recarga. • Indicaciones de inspección		

	• Indicaciones del tipo de extintor y clase. • Indicaciones de Garantía • Instrucciones de manejo. • El nombre del fabricante, dirección postal y número telefónico. • Tarjeta de revisión mensual y fecha de vencimiento • Modelo del extintor si es de 5lb, 10lb, 20lb, SOLKAFLAM 123 y demás. • El nombre del fabricante, dirección postal y número telefónico. • Tarjeta de revisión mensual y fecha de vencimiento.		
22	El OFERENTE dará certificación de garantía de la recarga del producto por un periodo mínimo de doce (12) meses para el correcto funcionamiento de los extintores, llegase el caso de que el extintor no funcione al momento de su uso, este será recargado sin costo adicional por el oferente.		
23	Utilizar materiales de excelente calidad para la prestación del servicio de recarga de extintores.		
24	El OFERENTE se compromete durante la ejecución a que en caso de ser necesario el remplazo de algún extintor y/o perdida de su vida útil, daño y que sea desechado, el oferente asegurara la disposición final del mismo y entregará, los certificados correspondientes al supervisor, en cumplimiento al decreto 4745 de 2005		
25	El OFERENTE entregara en su oferta los respectivos certificados que soporte la idoneidad del personal que realiza el mantenimiento		
26	El OFERENTE entregara las fichas técnicas y hojas de seguridad de los productos con que se realizó la recarga.		
27	Todos los materiales utilizados en la recarga, tanto los agentes extintores como los agentes expulsores, deberán ser productos de primera calidad que cumplan con las normas de fabricación y/o correspondan a los fabricantes y/o proveedores que posean aseguramiento de calidad		
28	El oferente debe tener en cuenta que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como su responsabilidad del CONTRATISTA.		
29	El oferente y futuro contratista retirará de su sitio los extintores a los cuales les deba realizar el mantenimiento y recarga. Simultáneamente ubicará la misma cantidad de equipos de reemplazo de iguales características mientras se lleva a cabo el proceso de mantenimiento y recarga de los extintores que retira		
30	HERRAMIENTAS: El contratista deberá tener presente advertencia emitida por el Ministerio de Ambiente quien mediante resolución 071 del 22/02/2013, prohíbe la fabricación, importación y producción de sustancias HCFC Hidro Cloruro Fluoro Carbonado, químico de composición perjudicial para la salud humana y que es el componente utilizado para recarga de extintor Solkaflam		
31	El oferente debe dar instrucción al personal uniformado en el manejo y uso adecuado del extintor, con el fin de apagar un fuego con un matafuego e identificar el tipo de fuego al que se enfrenta. La instrucción se impartirá en horario de 08:00 a 12:00 y 14:00 a 17:00 en las instalaciones que el posible contratista suministre con previa coordinación y autorización del supervisor del contrato.		

32	El contratista tendrá como prioridad coordinar con el supervisor del contrato la recarga de los extintores de los vehículos pertenecientes al parque automotor del Departamento de Policía Arauca, esto con el fin de, no dejar sin este elemento para el servicio a dichos vehículos.		
33	El oferente, deberá recoger los extintores para su recarga y mantenimiento, en las instalaciones que más adelante se relacionan, de conformidad con la cantidad de extintores a recargar por cada unidad, previa coordinación con el supervisor del contrato, así: ➢ Departamento de Policía Arauca (ubicado en la Calle 15 N° 7 -180 Avenida Juan Isidro Daboin – Arauca – Arauca) ➢ Estación de Policía Saravena – Arauca (ubicado en la calle 27 No. 14-42) ➢ Estación de Policía Tame – Arauca (ubicado en la calle 15 No. 14-62)		
34	**PRUEBA DE ACEPTACIÓN:** El departamento de Policía Arauca, a través del supervisor del contrato efectuará, como mínimo las siguientes pruebas: • Revisión física de cada uno de los extintores • Revisión del peso de los agentes extintores • Del lote de extintores recargados el supervisor extraerá de manera aleatoria dos extintores de cualquier tipo y clase de agente y efectuará la prueba de extinción, la cual deberá cumplir con los alcances del agente extintor, tiempo de recarga y efectividad de acuerdo con las normas, sin costo para la entidad. En caso que no se pase la prueba, se dará, por entendido que ninguno de los extintores del lote paso la prueba. En consecuencia, el proponente adjudicatario recogerá los extintores y realizará nuevamente el proceso de recarga sin que esto represente costos adicionales para la entidad. Las pruebas a realizarse homologaran la norma técnica NTC 1446,1916,652 y 2362.		

Teniente **CRISTIAN CAMILO SÁNCHEZ MURILLO**
Jefe de Grupo de Talento Humano

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA
Garantía única	Riesgo jurídico	cumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Contratista	Vigente por el término de la ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante la vigencia de la aceptación de oferta y cuatro (4) meses más. La estimación del riesgo cubre el 20% del valor de la aceptación de oferta como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria.
Garantía única	Riesgo operativo	Calidad del servicio	Cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato	Contratista	Vigente por el término de la ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.	Ampara el riesgo de mala calidad del servicio durante la vigencia de la aceptación de la oferta y cuatro (4) meses más, buscando resarcir el detrimento causado a la entidad por mala calidad o insuficiencia del servicio prestado.
Garantía única	Riesgo jurídico	Pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales.	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Contratista	Vigente por un término igual a la ejecución del contrato y tres (3) años más.	Ampara a la Entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivado de la contratación del personal utilizados para la ejecución de la aceptación de oferta.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	Riesgo jurídico	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar.	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeude la Entidad o afectación de póliza Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada de la aceptación de oferta por causas imputables al contratista.
Cláusula Penal Pecuniaria	Riesgo jurídico	Incumplimiento total – declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total de la aceptación de oferta.		El veinte (20%) del valor total de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta, esta cláusula opera por el simple retardo.	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo de la aceptación de la oferta por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad, esta cláusula opera por el simple retardo.
Multa	Riesgo jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización	Multa cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos dos por ciento (0,2%) del valor de la aceptación de oferta.		La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario.	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en la aceptación de oferta, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización.

Teniente. **CRISTIAN CAMILO SANCHEZ MURILLO**
Jefe de Grupo de Talento Humano

FIRMA (firma del dueño de la necesidad y de quien o quienes realizan la estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

MATRIZ DE RIESGOS

NUMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD CUANDO
1	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	RIESGOS ASOCIADOS AL NO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA INVITACION .	DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	2	4	6	ALTA	ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ CENTRALIZANDO LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ESTUDIO PREVIO; LO CUAL ES INFORMADO A LOS OFERENTES POR MEDIO DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN.	1	1	2	BAJO	NO	COMITÉ EVALUADOR (TÉCNICO, ECONÓMICO Y JURÍDICO)	PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	CON LA PUBLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES TECNICA, ECONOMICO Y JURIDICA	EVALUACIONES TECNICAS, JURIDICAS Y ECONOMICAS	DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DEL PROCESO
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	NATURALEZA	QUE EL CONTRATISTA NO CUMPLA CON EL HORARIO ESTABLECIDO PARA PRESTAR LOS SERVICIOS	QUE NO SE CUMPLA CON EL OBJETO CONTRACTUAL	1	6	7	ALTA	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ EL SUPERVISOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DEBERÁ VERIFICAR Y COORDINAR CON EL CONTRATISTA PARA QUE SE PRESTE EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODOS LOS EXTINTORES DEL DEPARTAMENTO EN LA FECHA ESTABLECIDA EN EL CONTRATO.	1	3	4	MEDIO	SI	SUPERVISOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	COMUNICADO OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	CUANDO OCURRA EL EVENTO
3	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	ECONÓMICO	QUE EL CONTRATISTA NO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN LA ACEPTACIÓN DE OFERTA COMO LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD Y SALUBRIDAD DE LOS REPUESTOS	QUE NO SE CUMPLA CON EL OBJETO CONTRACTUAL	1	3	4	BAJO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/EL SUPERVISOR DEBERÁ REALIZAR SEGUIMIENTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN LA ACEPTACIÓN DE OFERTA CON RESPECTO A LA ACALIDAD Y SALUBRIDAD DE LOS REPUESTOS	1	2	3	BAJO	SI	SUPERVISOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	COMUNICADO OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	CUANDO OCURRA EL EVENTO

Teniente. **CRISTIAN CAMILO SANCHEZ MURILLO**
Jefe de Grupo de Talento Humano

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la UNIDAD EJECUTORA o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UNIDAD EJECUTORA de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

11. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental.
12. Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID.

13. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo

con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.

14. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

ARAUCA, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA ARAUCA
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Mínima Cuantía , Número PN DEARA MIC 002 2026 cuyo objeto es: Prestación de servicios para el mantenimiento preventivo, correctivo y recarga de extintores pertenecientes al Departamento de policía Arauca y sus unidades adscritas

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ARAUCA, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA ARAUCA
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de de Mínima Cuantía , Número PN DEARA MIC 002 2026 cuyo objeto es: Prestación de servicios para el mantenimiento preventivo, correctivo y recarga de extintores pertenecientes al Departamento de policía Arauca y sus unidades adscritas

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal . domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACION DE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL	

Yo, _____ Representante de la Firma _____ certifico que la firma que represento, cuenta con personal idóneo, medios logísticos, productos y recursos necesarios para cumplir el futuro contrato que se derive del presente proceso que tiene por objeto es la Prestación de servicios para el mantenimiento preventivo, correctivo y recarga de extintores pertenecientes al Departamento de policía Arauca y sus unidades adscritas, en las condiciones señaladas en el Estudio Previo e invitación publica del proceso PN DEARA MIC 002 2026.

Asimismo, informo que para la ejecución del futuro contrato cuento con un establecimiento de comercio en calidad de: **especificar** (propio, arriendo, convenio, alianza o acuerdo comercial, ubicado en: **relacionar dirección** donde se desarrollan actividades relacionadas al objeto del proceso.

Por lo anterior, certifico que tengo total disposición para que se realicen las visitas técnicas por parte de los dueños de la necesidad, durante el periodo de las evaluaciones de las propuestas.